

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 58 CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

INTEGRAL DE SEGUROS LTDA.

DEMANDADO:

LAURA MARCELA PALOMINO

HERNANDEZ.

FECHA SENTENCIA:

12-Ago-16

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2015-00111

X

Ramate
11/ Agosto/2022
9:03AM
Inmueble

058-2015-00111-00- J. 14 C.M.E.S



BRIGIDA VARGAS CARDENAS
Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

MIGUEL ANTONIO FONSECA PACHECO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.290.428 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la sociedad INTEGRAL DE SEGUROS LTDA, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con NIT 830.008.194-8 sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 31 A No 25 A-93, por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora BRIGIDA VARGAS CARDENAS, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.797.182 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 45.536 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación demanda ejecutiva de menor cuantía contra la señora LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.753.208, para que se libre mandamiento de pago ejecutivo por la siguiente suma de dinero, representada en:

Por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$28.438.507), como capital pendiente de pago de la letra de cambio No 004 con fecha de expedición julio 30 de 2014 y fecha de pago agosto 30 de 2014, más los intereses corrientes y moratorios generados.

Mi apoderada queda investida con las facultades del artículo 70 del C.P.C., en especial las de conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, renunciar y, en general todas aquellas necesarias para la defensa de mis intereses.

Le solicito reconocer personería jurídica en los términos del poder otorgado.

Atentamente,


MIGUEL ANTONIO FONSECA PACHECO
C. C. No 79.290.428 de Bogotá
Representante Legal
INTEGRAL DE SEGUROS LTDA

ACEPTO:


BRIGIDA VARGAS CARDENAS
C. C. No 41.797.182 de Bogotá
T. P. No 45.536 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA

18

Bogota D.C

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

FONSECA PACHECO MIGUEL ANTONIO

Identificado con: C.C. 79290428



y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

La huella se autentica por solicitud del interesado.



Bogota, D.C. 09/02/2015
Hora: 9:51:08
vtdt34d53t3dd3er

9U3G03J1S376YBTO

Verifique en www.notariaenlinea.com

Indice Detachado

FIRMA:

AMC



DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA

18

Bogota D.C

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

VARGAS CARDENAS BRIGIDA

Identificado con: C.C. 41797182

Tarjeta Profesional: 45536 C.S.J

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya, y el contenido del mismo es cierto.

Bogota, D.C. 09/02/2015

Hora: 9:51:23

m7kok79unonun78



N33F7T/B2I6CPW80

Verifique en www.notariaenlinea.com

FIRMA

BLICA DE

AMC



LC-211 4373068

ACEPTADA
(Girados)

1 *Laura Mareela Palomino Hernandez*
Céd. o Nit. *39753-208 Rto.*

2 Céd. o Nit.

3

Céd. o Nit.

LETRA DE CAMBIO

Fecha: *JULIO 30 de 2014* No. *004* Por \$ *28'438.507⁼*

Señor(es) *Laura Mareela Palomino Hernandez*

El *30* de *Agosto* del año *2014*

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en *Bogotá*

por esta Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: *Integral*

de Seguros Itda Nit 830008194-8

La cantidad de: *Veintiocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos setecientos MILTC* (\$ *28'438.507⁼*)

Pesos m/l en _____ cuota (s) de \$ _____, más intereses durante el plazo del _____

(_____ %) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada

GIRADOS	DIRECCIÓN ACEPTANTES	TELÉFONO	Atentamente.
1	<i>Calle 6A N: 101A - 60 Int 22</i>	<i>3174139647</i>	<i>[Signature]</i> (CARADOR)
2	<i>Apdo 204 Prados de Castilla 2</i>		

2



01



* 1 5 0 3 0 6 6 1 2 *

3



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE CAD

5 DE FEBRERO DE 2015 HORA 14:02:24

R044490856 PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.

SIGLA : INTEGRAL DE SEGUROS

N.I.T. : 830008194-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00662431 DEL 31 DE AGOSTO DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 31A NO. 25 A - 93

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

administracion@integraldeseguros.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 31A NO. 25 A - 93

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : administracion@integraldeseguros.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO.2475 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 23 DE AGOSTO DE 1.995, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 1.995 BAJO EL NO. 506598 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 534 DEL 04 DE MARZO DE 1.998 DE LA NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 1.998 BAJO EL NUMERO 625653 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA POR EL DE INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA INTEGRAL DE SEGUROS.

CERTIFICA :

QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1628 DEL 31 DE MARZO DE 2006 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 1051203 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA INTEGRAL DE SEGUROS POR EL DE INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA., PUDIENDO UTILIZAR EN SUS ACTIVIDADES CIVILES O COMERCIALES EL NOMBRE COMERCIAL Y/O SIGLA INTEGRAL DE SEGUROS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000534	1998/03/04	NOTARIA 30	1998/03/10	00625653

0004379 2002/08/09 NOTARIA 24 2002/08/14 00839859
0001628 2006/03/31 NOTARIA 24 2006/04/21 01051203
0004495 2006/09/05 NOTARIA 24 2006/09/06 01076904
750 2013/02/14 NOTARIA 24 2013/02/19 01707429
1866 2014/07/22 NOTARIA 30 2014/07/25 01854880
1866 2014/07/22 NOTARIA 30 2014/07/25 01854882

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2020 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EN FORMA EXCLUSIVA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EL NEGOCIO DE OFRECER SEGUROS, TITULOS DE CAPITALIZACION Y UNIDADES DE INVERSION A TRAVES DE SU PROPIA ORGANIZACION COMO AGENCIA Y A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑIAS EN UN DETERMINADO TERRENO, PROMOVRIENDO LA CELEBRACION DE DICHOS CONTRATOS Y OBTENIENDO LA RENOVACION DE LOS MISMOS. 2. LA VENTA DE SEGURIDAD SOCIAL SEGUN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA, PLANES DE PENSION A.R.P. Y SUS COMPLEMENTARIOS. 3. PRESTACION DE SERVICIOS POSTALES, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DEL AGENCIAMIENTO O REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS QUE TENGAN LICENCIA PARA LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN CONEXION CON EL EXTERIOR, DE COMPLETO ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA TANTO EN LO NACIONAL COMO EN LO INTERNACIONAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENIENTES DERIVADAS DE LE EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PODRA EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES INMUEBLES Y CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVAMENES SOBRE ESTOS Y, EN GENERAL, DESARROLLAR TODA ACTIVIDAD MERCANTIL Y COMERCIAL QUE TENGA RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON SU OBJETO PRINCIPAL PRECEDENTE.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$500,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$50,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CENTRO DE ACOPIOS SAS N.I.T. 000009003175751

NO. CUOTAS: 4,000.00 VALOR: \$200,000,000.00

SUPERTRANS LIMITADA N.I.T. 000008000549008

NO. CUOTAS: 5,500.00 VALOR: \$275,000,000.00

COLOMBIANA DE INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA CIDICON S.A.S N.I.T. 000008000923777

NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: \$25,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: \$500,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL GERENTE QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL. EL SUBGERENTE PODRA SER SOCIOS O EXTRAÑO, DESIGNADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR LA JUNTA DE SOCIOS, DICHO SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASI COMO TAMBIEN LOS ACTOS PARA LOS CUALES ESTUVIERE IMPEDIDO.-



01



* 1 5 0 3 0 6 6 1 3 *

4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADDE CAD

5 DE FEBRERO DE 2015 HORA 14:02:24

R044490856 PAGINA: 2 de 2

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002475 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE AGOSTO DE 1995, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00506598 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
FONSECA PACHECO MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000079290428

QUE POR ACTA NO. 27 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01457695 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
FONSECA PACHECO AURA NELCY	C.C. 000000041421528

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CON FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE ALTOS PODERES PARA TRANSIGIR Y COMPROMETER Y ARBITRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER ACCIONES JUDICIALES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, RECIBIR O SUSTITUIR, RENOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR O EJECUTAR LIBREMENTE SIN LIMITACION ALGUNA EN LA CUANTIA, PARA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE CONFERRIR TODA CLASE DE PODERES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ENERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ

BRIGIDA VARGAS CARDENAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.707.182 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional 45.536 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderada de la sociedad INTEGRAL DE SEGUROS LTDA, sociedad legalmente constituida con NIT 830.008.194-8 domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 31A No 25A-93, representada por el señor MIGUEL ANTONIO FONSECA PACHECO, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal tal y como consta en certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., por medio del presente escrito me permito presentar DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, en contra de la señora LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 6 A No 101 A-60 Interior 22 Apartamento 204 Conjunto Residencial Prados de Castilla II, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.753.208, para que libre a favor de mi poderdante y en contra de la demandada orden de pago y mandamiento ejecutivo por la siguiente suma de dinero:

PRETENSIONES

PRIMERA.- Por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$28.438.507), como capital pendiente de pago correspondiente a la letra de cambio No 004 con fecha de expedición treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014) y fecha de vencimiento treinta (30) de agosto de dos mil catorce (2014).

SEGUNDA: Por los intereses moratorios que se causen desde el día siguiente al día que se hizo exigible la obligación contenida en la letra de cambio No 004 expedida el 30 de junio de 2014, hasta el día que se realice el pago total de la obligación, de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERA: Por las costas del proceso.

HECHOS

1.- La señora LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ, extrabajadora de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA sede Santa Marta, giró a favor de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA la letra de cambio No 004 con fecha de expedición de 30 de julio de 2014 y, fecha de vencimiento 30 de agosto de 2014, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$28.438.507), con el fin de cancelar un faltante de dinero propiedad de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA, dineros que ella tomo para su propio beneficio.

BRIGITTE VARGAS CARDENAS

Abogada

2.- Hasta la fecha de presentación de esta demanda, no se ha efectuado el pago por parte de la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ.

3.- Manifiesta mi poderdante que en varias oportunidades ha solicitado a la demandada, la cancelación de la letra de cambio objeto de cobro ejecutivo sin obtener respuesta alguna, es decir, no ha realizado abonos a capital, ni ha intereses sobre la obligación aquí reclamada.

4.- El título objeto de ejecución contiene una obligación clara, expresa y exigible, prestando merito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

5.- Mi poderdante INTEGRAL DE SEGUROS LTDA, quien actúa a través de su representante legal, es tenedor legítimo de la letra de cambio No 004 expedida el 30 de julio de 2014, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$28.438.507) y, me ha conferido poder para iniciar la presente acción ejecutiva.

PRUEBAS:

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora, para que la señora LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.753.208, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 6 A No 101 A-60 Interior 22 Apartamento 204 Conjunto Residencial Prados de Castilla II, absuelva interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita le formulare.

TESTIMONIALES:

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora, para que la señora MARTHA FONSECA PACHECO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.630.404, a quien se puede citar en la Carrera 31A No 25 A -93 de la ciudad de Bogotá D.C., para que deponga sobre los hechos que le consten de la presente demanda.

DOCUMENTALES:

1. Original Letra de Cambio No 001 con fecha de expedición julio 30 de 2014, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$28.438.507)
2. Certificado de existencia y representación legal de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA

ANEXOS

- Los relacionados en el acápite de pruebas
- Poder para actuar
- Una (1) Copia de la demanda para el traslado al demandado
- Una (1) copia de la demanda para el archivo del juzgado
- Escrito de medidas cautelares

COMPETENCIA Y CUANTIA

En razón del domicilio para el cumplimiento de la obligación y teniendo en cuenta la cuantía, es Usted competente señor Juez para conocer de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 671a 694 del Código de Comercio, artículos 75, 77 y demás pertinentes del C.P.C., demás normas concordantes y aplicables.

NOTIFICACIONES

La demandada: LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ
Calle 6 A No 101A-60 Interior 22 Apartamento 204
Conjunto Residencial Prados de Castilla II
Bogotá D.C.

El demandante: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA
MIGUEL ANTONIO FONSECA PACHECO
Representante Legal
Carrera 31A No 25 A-93
Bogotá D.C.

La apoderada: BRIGIDA VARGAS CARDENAS
Calle 102 No 70 B-57 Piso 4 o en la Secretaria de su
Despacho.

Atentamente,



BRIGIDA VARGAS CARDENAS
C. C. No 41.797.182 de Bogotá
T. P. No 45.536 del C. S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
 para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El suscrito fue presentado personalmente por
Brigida Vargas Cardenas
 Devense identificar con C.C. No. 41 292 182
 T.P. No. 45836 Bogotá 10.9 FEB. 2012
 Responsable Centro de Servicios [Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

8

Fecha : 09/feb./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

058

GRUPO

EJECUTIVOS DE MENOR CUANTIA

3638

SECUENCIA: 3638

FECHA DE REPARTO: 09/02/2015 3:23:24p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8300081948

INTEGRAL ASESORES DE
SEGUROS LTDA

01

41797182

BRIGIDA VARGAS CARDENAS VARGAS CARDENAS

03

OBSERVACIONES: 1 LETRA

RE: ARTOHMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

Maria Fernanda Ramero
 Maria ~~mcardonar~~ Fernanda Ramero

REPARTOHMM05

mcardonar

v. 2.0

MFTS

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015)

Reunidos los requisitos consagrados por los arts. 488, 497 y s. s. del C. de P. Civil, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **INTEGRAL DE SEGUROS LTDA**, y en contra de **LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ**, por la suma de **\$28'438.507,00 M/cte.**, representada en la letra de cambio adosada como título ejecutivo, más los **intereses de mora** sobre dicha suma desde el día siguiente al que se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima certificada por la Superfinanciera, conforme lo previsto por el art. 884 del C. de Co., modificado por el art. 111 de la Ley 510/99.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación a tenor del art. 505 del C. de P. Civil, advirtiéndole a la parte demandada, que tiene CINCO (5) días para pagar o DIEZ (10) días para excepcionar.

Se reconoce a la abogada BRIGIDA VARGAS CARDENAS, como apoderada judicial de la parte actora, conforme el poder conferido.

El Despacho deja constancia que el documento base de ejecución, el poder y la demanda no presentan tachaduras, enmendaduras, repisados y/o borrones que se observen a simple vista, los cual alteren o modifiquen los mismos.

NOTIFÍQUESE -2-

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 024 de fecha 18 de febrero de
2015, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____

15-0111
001

10

CONSTANCIA SECRETARIAL.

**EN ATENCION AL ACUERDO 15-10300 DE FEBRERO 25 DE 2015 Y
COMO QUIERA QUE ESTE DESPACHO FUE CONVERTIDO A JUZGADO
DE ORALIDAD, ME PERMITO REMITIR EL EXPEDIENTE DE LA
REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA SER SOMETIDOS A
REPARTO ENTRE LOS JUECES QUE CONTINUAN CON EL SISTEMA
ESCRITURAL.**



#100.14 26 JUN 2015 10:00 AM

LO ANTERIOR PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR

[Handwritten signature]
LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

Hoy 27 de febrero de 2015.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

20 MAY 2015

Observaciones

El (la) Secretario(a)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Veinte (20) de Mayo de dos mil quince (2015)

Proceso 58-2015-111

1.- Avóquese conocimiento del presente proceso de conformidad con el Acuerdo No PSAA15-10300 del 25 de febrero de 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa–

2.- Ahora, permanezca el asunto de la referencia en Secretaría a disposición de las partes, para los efectos pertinentes.

Notifíquese,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		
SECRETARÍA		
Bogotá, D.C.,	25 MAY 2015	Notificado por
anotación en ESTADO No. 		de la misma fecha.
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO		
SECRETARIA		



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTA D.C. 14 de Agosto de 2015,

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CONSTANCIA

En cumplimiento a lo normado en el Art 1° del Acuerdo No. PSAA15-10373 del Julio 31 de 2015 este despacho ingresa en oralidad a partir de su promulgación, POR LO ANTERIOR ME PERMITO REMITIR EL PRESENTE ASUNTO PARA SU CONOCIMIENTO.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA



Bogotá D.C. Mayo 19 de 2016

Doctor

Jorge Rocha Narváez

Carrera 54 B No. 174-35

Bogotá D.C

Asunto: CASOS DRA BRIGIDA VARGAS CÁRDENAS

Respetado Dr. Rocha.

Por este medio, INTEGRAL ASEORES DE SEGUROS LTDA., le reafirma lo siguiente:

1. La Dra. Brígida Vargas Cárdenas, representa a esta Compañía dentro del Proceso Ejecutivo No.2015-0111 del Juzgado 77 Civil Municipal de Bogotá.
2. En el transcurso del presente año, el suscrito en calidad de Representante Legal, ha estado tratando de ubicar a la Dra. Vargas Cárdenas con el objeto de finiquitar nuestra relación contractual, sin obtener respuesta alguna por parte de la mencionada profesional y sin recibir siquiera un reporte de los procesos que le fueron encomendados incluyendo el mencionado.
3. Lo anterior, me lleva a solicitarle sus servicios de abogado y otorgarle PODER a usted, para que continúe con las gestiones jurídicas pendientes dentro del referido proceso.
4. Le solicito continuar con las gestiones jurídicas pertinentes del caso dentro del referido proceso judicial.
5. Como lo observará, el proceso fue abandonado por la Dra. Vargas Cárdenas, desconocemos el estado actual del proceso.

Atentamente,



MIGUEL ANTONIO FONSECA PACHECHO

Representante Legal

Señor
JUEZ 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Uconal Piso 8°
E. S. D.

JUZGADO 77 CIVIL MPAL

02542 24MAY*16 AM 8:23

REFERENCIA: PODER

EJECUTIVO # 2015-111
DEMANDANTE: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.
DEMANDADA: LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ
Juzgado de Origen 10 C.Mpal.

MIGUEL ANTONIO FONSECA PACHECO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.290.428 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **Integral Asesores de Seguros Ltda.** Sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá con NIT # 830.008.194-8, por este medio, en forma por respetuosa, manifiesto al señor Juez, que otorgo PODER especial, amplio y suficiente al Dr. **JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ**, residente y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.672.065 expedida en Bogotá, portador de la T. P. No. 95702 del C. S. de la J., para que asuma la Representación Judicial de la sociedad que represento, dentro del proceso ejecutivo del asunto.

El apoderado, queda ampliamente facultado, para recibir, sustituir, desistir, reasumir, renunciar, conciliar, transigir, solicitar medidas cautelares y todo cuanto conduzca a la defensa de los intereses de la Compañía que represento.

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO FONSECA PACHECO,
CC No. 79.290.428 de Bogotá
Representante Legal
INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.
NIT 830.008.194-8

ACEPTO:

JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
C. C. No. 79.672.065 DE Bogotá
T. P. No. 95702 del C. S. de la J.
Carrera 54 B No.174 - 35 Bogotá
Tel. 5260343 Cel. 321-2101510

rochajuridico@hotmail.com





NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (64)
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

El suscrito notario **Certifica**
 Que la(s) firma(s) que autoriza(n) el anterior documento
 guarda(n) similitud con la(s) que se registró(aron) en la notaría

Miguel Antonio
Fonseca Pacheco

según confrontación que se ha hecho de ellas, cada una

Bogotá, D.C. **9 MAY 2016**

el Notario



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Cuarto y State Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL
 Bogotá, D. C. **24 MAY 2016**

Compadreó con el Notario de este despacho **Jorge**
Carlos Rocha Narváez quien presenta la
 C. C. N.º **79.672.065** de **Bogotá**
 y C. E. **95702** de edad **---**

y afirma que las firmas que se encuentran en el presente
 documento son de su autoría y que gozará en todos sus
 actos jurídicos y patrimoniales.

El compareciente *[Signature]*

El secretario *[Signature]*

AL DEPACHO DEL SENOR JUEZ INFURMANUO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- 4. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPETICION
- 5. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE RENDIÓ(ON) EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIÓ EL TERMINO APROBADO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ EL (LOS) EMPLAZADO(S)

31 MAY 2016

BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

08 JUN 2016
Bogotá D.C;

Referencia: 11001400307720150111 00

Se reconoce personería para actuar al Doctor **JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ**, como apoderado judicial de la entidad demandante **INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA**, en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl.14 c.1).

NOTIFÍQUESE

Claudia Rodríguez Beltrán
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 09 JUN 2016
Por anotación en estado N° 48 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

16

Registro Comunal: Grande Contribuyente No. 000001 emitido el 2014, Retenedores de IVA-Autorizaciones de retención y C&U No. 003304 del 17 de Septiembre de 2012 Resolución DAN No. 13000001897 de 2009/01/04 Desde 7000766000 hasta 3001000000. Lianza MENTE: 00180 Lianza Mts. Transporte: 0050.



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión
27/05/2016 11:35 AM
Tiempo estimado de entrega
28/05/2016 06:00 PM

Factura de Venta No.



700008626254

CAS1000

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ CC 0
CALLE 6 A # 101 A-60 INT 22 APT 204
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 5.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones:

Valor del transporte: \$ 7.900,00
Valor prima de seguro: \$ 100,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 8.000,00
Forma de pago: CONTADO

Dice Contenedor: NOTIFICACION PERSONAL ART 315/2015-111

REMITENTE

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA 0 CC 79672065
CALLE 19 # 13 A-12 PISO 8 EDIF UCONAL
2587843
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Cualquier remisor declara que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables, o objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a la factura de este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o correo publicado en la página web: www.interrapidissimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

RECLAMA EN PUNTO -



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pto: 5605000
Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - informacion@interrapidissimo.com, <http://deficiencias@interrapidissimo.com> Bogotá (C. Carrera 30 # 7-45 Pto: 5605000 Cel. 5204832240)

700008626254



JUZGADO SETENTA Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 19 No. 13 A - 12 Piso 8° Edificio Uconal
BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 315 C.P.C.

Señor
LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ
 Calle 6 A No. 101 A - 60 Interior 22 Apto. 204
 Bogotá

Fecha:
 DD MM AAAA
 27 05 2016

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2015 - 111	EJECUTIVO SINGULAR	DD MM AAAA
_____ / _____ /		16 02 2015

Demandante	Demandado
INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.	LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los **5 días** hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso: **Mandamiento de Pago de fecha 16 de FEBRERO de 2015.**

SECRETARIO


 Jorge Carlos Rocha Narváez
 Apoderado Demandante



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

2025 JUN 15 PM 12:09

Adrian 47
JUZGADO 77 CIVIL MPAL

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 - 4690647 / Fijo: 5260343
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.



Señor
Juez 77 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D. Uconal Piso 8

ASUNTO:

Citatorio Art. 315 C.P.C. diligenciado
EJECUTIVO SINGULAR No. 2015 - 111.
Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.
Demandado: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

JUZGADO ORIGEN 10 C.MPAL

Respetado señor Juez:

Allego Citatorio de Notificación del Art. 315 del C.P.C. diligenciado, junto con la constancia de haber sido entregado, en la dirección de notificaciones de la demandada; la entrega del Citatorio se verificó y efectuó el día 28 de mayo de 2015.

Atentamente,

Jorge Carlos Rocha Narváez
Apoderado Demandante
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.

ANEXOS: Citatorio cotejado, constancia de entrega de Inter-Rapidísimo (total 3 folios).



NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 320 C.P.C.

SEÑOR(A):		FECHA ELABORACIÓN:
LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ		21 DE JUNIO DE 2015
CALLE 6 A No. 101 A - 60 INT 22 APTO 204 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE CASTILLA II		Servicio postal autorizado
NO. PROCESO	NATURALEZA	FECHA DE PROVIDENCIA
2015-00111	EJECUTIVO SINGULAR	16 DE FEBRERO DE 2015
DEMANDANTE		DEMANDADO
INTEGRAL DE SEGUROS LTDA.		LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia fechada dieciséis (16) de febrero del año dos mil quince (2015), donde profirió AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, en el proceso de la referencia.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: Copia informal del auto de Mandamiento de pago y copia de la demanda.

EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

Recibí:
8.5.1.2 / 2016
González Parde
AM



INTERRAPIDISIMO S.A
*NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
11/07/2016 02:55 PM
Tiempo estimado de entrega:
12/07/2016 06:00 PM

Fecha de Envío No.



700009132921

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

Laura Marcela Palomino Hernandez ... CC 0
CALLE 6 A # 101A-60 INT. 22 APTO 204 C.R. PRADOS DE CASTILLA II
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
Valor Comercial: **\$ 5.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART/320/RAD/2015/00111**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 7.900,00**
Valor prima de seguro: **\$ 100,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 8.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ... CC 5260343
CALLE 19 # 13A-12 P 8
5260343
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene objetos en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o negligencia. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresada y/o carga calificada en la página web www.interrapidissimo.com o en el anexo de envío.

Observaciones

COPIA DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - delencas@interrapidissimo.com, sup.delencas@interrapidissimo.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7-45 Pbx: 5605000 Cel: 3204892240

700009132921



CERTIFICADO DE ENTREGA



22

INTTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700009132921	Fecha y Hora de Admisión 11/07/2016 14:55:55
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/COLO	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUND/COLO
Díca Contener ART/320/RAD/2015/00111	
Observaciones COPIA DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COLO/CRA 10 #14-6B	

REMITENTE

Nombre y Apellidos (Razón Social) JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Identificación 5260343
Dirección CALLE 19 # 13A-12 P 8	Teléfono 5260343

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ ...	Identificación 0
Dirección CALLE 6 A # 101A-60 INT. 22 APTO 204 C.R. PRADOS DE CASTILLA II	Teléfono 0

CAS1000
BOGOTÁ/CUND/COLO
LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ ...
CALLE 6 A # 101A-60 INT. 22 APTO 204 C.R. PRADOS DE CASTILLA II

NOTIFICACIONES

DATOS DEL ENVÍO

Envío	12084-CAP14	ACCIÓN DEL ENVÍO	RECEPCIÓN
Envío	3 1.00000	Valor de envío	\$ 7.000,00
Envío	2	Valor de seguro	\$ 300,00
Envío	0	Valor de transporte	\$ 100,00
Envío	1	Valor de otros	\$ 0,00
Envío		Valor de otros	\$ 0,00

REMITENTE
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 # 13A-12 P 8

DESTINATARIO
LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ ...
CALLE 6 A # 101A-60 INT. 22 APTO 204 C.R. PRADOS DE CASTILLA II

ENTREGADO A:
SELO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA PRADOS DE CASTILLA II

CERTIFICADO POR:
Nombre Funcionario
ANA LUCIA ZAPATA PARRA
Cargo
SUPERVISOR REGIONAL
Fecha de Certificación
12/07/2016 14:02:50
Codigo PIN de Certificación
3000202080001
600380c-8e71-4c91-8c3a-40883e988e00

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA PRADOS DE CASTILLA II	Identificación 1
Fecha de Entrega 12/07/2016	

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 12/07/2016 14:02:50
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 3000202080001 600380c-8e71-4c91-8c3a-40883e988e00

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.intterrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envío>

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 320 C.P.C.

SEÑOR(A): LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ		FECHA ELABORACIÓN: 21 DE JUNIO DE 2015
CALLE 6 A No. 101 A - 60 INT 22 APTO 204 CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE CASTILLA II		Servicio postal autorizado
NO. PROCESO 2015-00111	NATURALEZA EJECUTIVO SINGULAR	FECHA DE PROVIDENCIA 16 DE FEBRERO DE 2015
DEMANDANTE INTEGRAL DE SEGUROS LTDA.		DEMANDADO LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia fechada dieciséis (16) de febrero del año dos mil quince (2015), donde profirió AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, en el proceso de la referencia.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: Copia informal del auto de Mandamiento de pago y copia de la demanda.


EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

11 JUL 2015
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

9

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015)

Reunidos los requisitos consagrados por los arts. 488, 497 y s. s. del C. de P. Civil, el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **INTEGRAL DE SEGUROS LTDA**, y en contra de **LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ**, por la suma de **\$28'438.507,00 M/cte.**, representada en la letra de cambio adosada como título ejecutivo, más los **intereses de mora** sobre dicha suma desde el día siguiente al que se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima certificada por la Superfinanciera, conforme lo previsto por el art. 884 del C. de Co., modificado por el art. 111 de la Ley 510/99.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Surtase la notificación a tenor del art. 505 del C. de P. Civil, advirtiéndole a la parte demandada, que tiene CINCO (5) días para pagar o DIEZ (10) días para excepcionar.

Se reconoce a la abogada **BRIGIDA VARGAS CARDENAS**, como apoderada judicial de la parte actora, conforme el poder conferido.

El Despacho deja constancia que el documento base de ejecución, el poder y la demanda no presentan tachaduras, enmendaduras, repisados y/o borrones que se observen a simple vista, los cual alteren o modifiquen los mismos.

NOTIFÍQUESE -2-

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 024 de fecha 18 de febrero de 2015, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaría _____

RECIBIDO
11 JUL 2015
AGENCIA 1189
MUNICIPAL DE COMUNICACIONES

BRIGITTE VARGAS CARDENAS
Abogada

Juzgado

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E S D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ

BRIGIDA VARGAS CARDENAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.707.182 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional 45.536 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderada de la sociedad INTEGRAL DE SEGUROS LTDA, sociedad legalmente constituida con NIT 830.008.194-8 domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 31A No 25A-93, representada por el señor MIGUEL ANTONIO FONSECA PACHECO, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal tal y como consta en certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., por medio del presente escrito me permito presentar DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, en contra de la señora LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 6 A No 101 A-60 Interior 22 Apartamento 204 Conjunto Residencial Prados de Castilla II, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.753.208, para que libre a favor de mi poderdante y en contra de la demandada orden de pago y mandamiento ejecutivo por la siguiente suma de dinero.

PRETENSIONES

PRIMERA.- Por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$28.438.507), como capital pendiente de pago correspondiente a la letra de cambio No 004 con fecha de expedición treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014) y fecha de vencimiento treinta (30) de agosto de dos mil catorce (2014).

SEGUNDA: Por los intereses moratorios que se causen desde el día siguiente al día que se hizo exigible la obligación contenida en la letra de cambio No 004 expedida el 30 de junio de 2014, hasta el día que se realice el pago total de la obligación, de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERA: Por las costas del proceso.

HECHOS

1.- La señora LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ, extrabajadora de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA sede Santa Marta, giró a favor de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA la letra de cambio No 004 con fecha de expedición de 30 de julio de 2014 y, fecha de vencimiento 30 de agosto de 2014, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$28.438.507), con el fin de cancelar un faltante de dinero propiedad de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA, dineros que ella tomó para su propio beneficio.

Calle 102 No 70 B-57 Bogotá D.C. Teléfono 271 15 67 Celular 310 873 96 50 email
br.igthevo@hotmail.com



BRIGITTE VARGAS CARDENAS
Abogada

COMPETENCIA Y CUANTIA

En razón del domicilio para el cumplimiento de la obligación y teniendo en cuenta la cuantía, es Usted competente señor Juez para conocer de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 671a 694 del Código de Comercio, artículos 75, 77 y demás pertinentes del C.P.C., demás normas concordantes y aplicables.

NOTIFICACIONES

La demandada:

LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ
Calle 6 A No 101A-60 Interior 22 Apartamento 204
Conjunto Residencial Prados de Castilla II
Bogotá D.C.

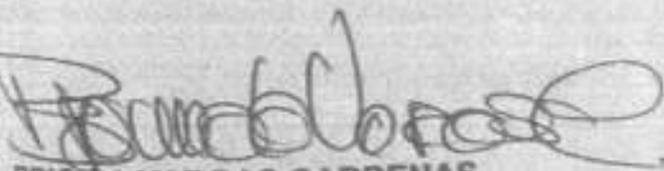
El demandante:

INTEGRAL DE SEGUROS LTDA
MIGUEL ANTONIO FONSECA PACHECO
Representante Legal
Carrera 31A No 25 A-93
Bogotá D.C.

La apoderada:

BRIGIDA VARGAS CARDENAS
Calle 102 No 70 B-57 Piso 4 o en la Secretaria de su
Despacho.

Atentamente,



BRIGIDA VARGAS CARDENAS
C. C. No 41.797.182 de Bogotá
T. P. No 45.536 del C. S. de la J.



28

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 - 4690647 / Fijo: 5260343
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.



Señor
Juez 77 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D: Uconal Piso 8

ASUNTO:

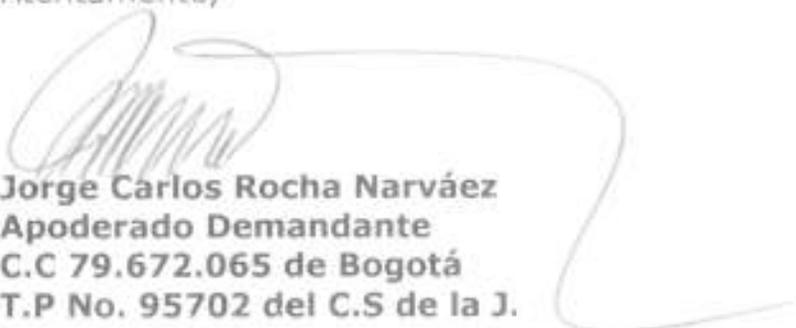
AVISO DE NOTIFICACIÓN Art. 320 C.P.C. diligenciado
EJECUTIVO SINGULAR No. 2015 - 111.
Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.
Demandado: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

JUZGADO ORIGEN 10 C.MPAL

Respetado señor Juez:

Allego AVISO de Notificación del Art. 320 del C.P.C. diligenciado, junto con la constancia de haber sido entregado, en la dirección de notificaciones de la demandada; la entrega del **AVISO** junto con copia del Mandamiento de Pago y de la Demanda se verificó y efectuó el día **12 de JULIO de 2016.**

Atentamente,


Jorge Carlos Rocha Narváez
Apoderado Demandante
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.

Mn(??)

Anexo 6 folios cotejados (certificación, aviso, Mandamiento de Pago y copia de demanda)

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

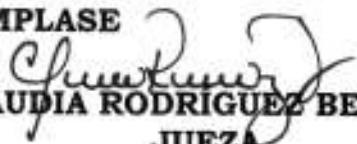
Bogotá D.C; 12 AUG 2016

Referencia: 11001400307720150111 00

Considerando que la demandada **LAURA MARCELA PALOMINO** fue notificada del mandamiento ejecutivo de conformidad con lo expuesto en los artículos 315 y 320 del C. de P. C., quien no contestó la demanda, ni propuso excepciones de ninguna naturaleza, de conformidad con el **artículo 440 del C.G.P.**, se dispone:

- 1.- **ORDENAR** seguir adelante la ejecución, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
- 2.- **DECRETAR** el remate, previo avalúo de los bienes que se hubieran embargado y secuestrado y de los que posteriormente se llegaren a desembargar.
- 3.- **PRACTICAR** la liquidación del crédito en la forma dispuesta en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 4.- **CONDENAR** a la parte demandada al pago de las costas causadas en el proceso. Por secretaría practíquese la liquidación incluyendo en ella la suma de \$2.275.080.00 M/Cte, como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, D.C. 16 AUG 2016
 Por anotación en estado N° 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
 Secretario,

 Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



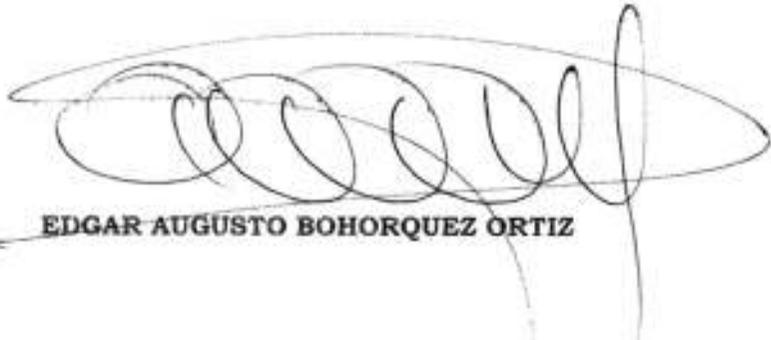
JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: (10) 2015-00111

En cumplimiento a lo ordenado en el presente asunto, procedo a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

		Folio	Cuaderno
Agencias en Derecho	2.275.080,00	28	1
Arancel Judicial (Ley 1653)			
Arancel Judicial			
Pago correo certificado	16.000,00	16,21	1
Póliza judicial	69.368,00	3	2
Gastos Curaduría			
Honorarios Secuestre			
Gastos Periciales			
Pago publicaciones remate			
Pago publicaciones 318 C. de P. C.			
Recibos Registros de embargo - ORIP			
Recibos Registros de embargo (C. y Cio).			
TOTAL	2.360.448,00		

El Secretario,



EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

1. SE SIRVIENDO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

2. NO SE SIRVIENDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

3. LA PAGINA DEL AUTO ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

4. SE SIRVIENDO CUMPLIMIENTO DEL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

5. SE SIRVIENDO CUMPLIMIENTO DEL AUTO ANTERIOR LA DISPOSICIÓN DE REPOSICIÓN

OTRO: _____

FECHA: _____

SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA RESOLVER

22 AUG 2018

BOGOTÁ D.C.

★ (2)

COPIAS

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C; 01 SEP 2016

Referencia: 11001402271020150111 00

Como quiera que la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho (fl. 29 c.1), no fue impugnada, el Juzgado la aprueba (art. 366 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA
(2)

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de
Bogotá
Bogotá, D.C. 02 SEP 2016
Por anotación en estado N° 47 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
Edgar Augusto Bórquez Ortiz

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-111
 DE: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.
 CONTRA: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

LETRA DE CAMBIO
 CAPITAL \$28.438.507,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
30/08/2014	31/08/2014	28.438.507	19,33	29,00	2,122	2	39.688
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	2,122	30	595.321
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	2,107	31	610.664
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	2,107	30	590.965
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	2,107	31	610.664
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	2,111	31	611.790
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	2,111	28	552.584
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	2,111	31	611.790
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	2,126	30	596.408
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	2,126	31	616.289
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	2,126	30	596.408
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	2,116	31	613.196
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,116	31	613.196
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	2,116	30	593.416
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,122	31	615.165
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,122	30	595.321
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,122	31	615.165
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,156	31	624.982
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,156	29	584.660
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,156	31	624.982
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,239	30	628.003
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,239	31	648.936
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,239	30	628.003
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,315	31	671.009
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,315	31	671.009
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,315	30	649.364
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,376	31	688.796
01/11/2016	16/11/2016		21,99	32,99	2,376	16	355.508
TOTAL INTERESES MORATORIOS							16.453.281

CAPITAL	\$ 28.438.507
INTERESES MORATORIOS	\$ 16.453.281
TOTAL LIQUIDACION	\$ 44.891.788

SON: A 16 DE NOVIEMBRE DE 2016: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Laura Marcela Palomino Hernandez
 J. PALOMINO HERNANDEZ
 T.P. No. 95702 C.5.1

32

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 - 4690647 / Fijo: 5260343
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.



Señor
Juez 77 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D. Uconal Piso 8

06884 28NOV*16 PM12:13
Adrian Et
JUZGADO 77 CIVIL MPAL

ASUNTO:

Liquidación del Crédito
EJECUTIVO SINGULAR No. 2015 - 111.
Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.
Demandado: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

JUZGADO ORIGEN 10 C.MPAL

Respetado señor Juez:

Allego Liquidación del Crédito con corte al 16 Nov/2016, por valor total de \$44.891.788.00.

Sírvase su señoría proveer.

Atentamente,

Jorge Rocha Narváez

ABOGADO

T.P. No. 95702 C.S.J.


Jorge Carlos Rocha Narváez
Apoderado Demandante
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.

Anexo 1 folio



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13ª-12 Piso 8º

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA DE TRASLADOS ART. 110 C.G.P.

BOGOTÁ, D.C., **6 DE DICIEMBRE DE 2016** EL PRESENTE PROCESO SE DEJA EN LISTA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SURTIÉNDOSE EL TRASLADO DE CONFORMIDAD CON EL **ART. 446 DEL C.G.P.**, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DIAS**, EL CUAL EMPIEZA A CORRER A PARTIR DE HOY **7 DE DICIEMBRE DE 2016** A LAS 8:00 AM, Y VENCE EL **12 DE DICIEMBRE DE 2016** A LAS 5:00 PM.

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Secretario



traslado liquidación
en silencio

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 16 JAN 2017

Ref. 1100140030772015-00111-00

Como quiera que la liquidación de crédito efectuada por la parte actora (fol. 31), no fue objetada en su debida oportunidad, y la misma se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**. (Art. 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 17 JAN 2017
Por anotación en estado N° 02 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

34
WB
SIN
APXOS

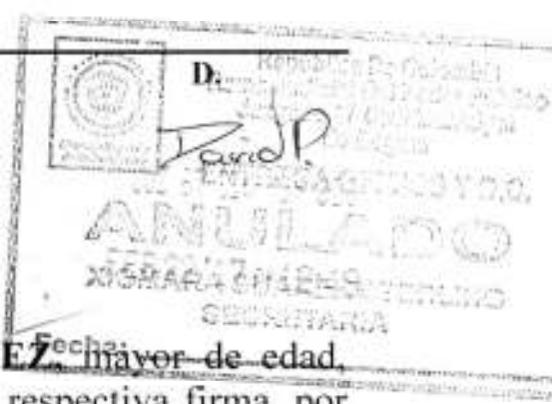
SEÑORES:
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA CUNDINAMARCA.

E. S.

REF : OTORGANDO PODER.

PROCESO EJECUTIVO 2015-111

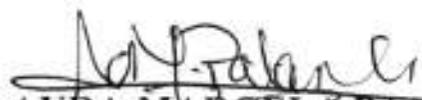
LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ, ~~mayor de edad~~,
identificada civilmente como aparece al pie de mi respectiva firma, por
medio del presente escrito me dirijo de manera respetuosa ante su
Señoría para manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente
al Dr. **HAROLD JOSUE HERRERA HERRERA**, Abogado, para que
conteste demanda ejecutiva de menor cuantía proceso que se lleva en ese
Juzgado.

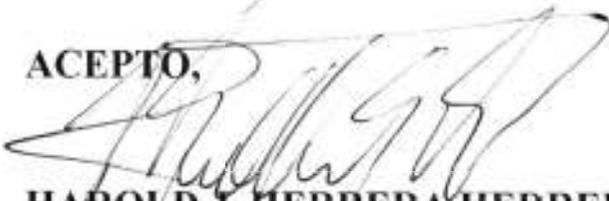


Mi apoderado queda expresamente facultado para contestar demanda,
solicitar practica de pruebas, realizar interrogatorios, formular y
presentar acciones, recibir, conciliar, sustituir, reasumir, transigir,
promover incidentes de desembargo, solicitar nulidades, pedir copias y
sustentar recursos en las instancias pertinentes y competentes, instaurar
acciones de tutela y en especial las facultades contempladas en el articulo
70 del C.P.C., sin que se pueda manifestar que actúan con poder
insuficiente.

Sírvase Su Señoría reconocerles personería Jurídica a mi apoderado en
los términos de ley y conforme al presente mandato.

Atentamente,


LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
C.C. No. 39.753.208 de Bogotá

ACEPTO,

HAROLD J. HERRERA HERRERA.
C.C. No. 79.508.545 de BTA.
T. P. No. 151.733 del C. S. de la J.



7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

PODER
fue presentado por: **PALOMINO HERNANDEZ LAURA MARCELA** quien se identificó con: C.C. No. **39753208** de **BOGOTÁ** y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

[Firma]
EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 16/01/2017 08:47:19.298239

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

334267

245414

SYSDM



JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
Presentación Personal

El anterior memorial dirigido a: _____
fue presentado personalmente por el señor _____
Harold Jove Herrera Herrera
con C.C. No. 79508545 de Bogotá
y T.P. No. 151733 hoy 22 FEB 2017
ante el suscrito secretario.

[Firma]
El Secretario _____

AL DEPARTAMENTO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCONTRA EJECUTADA
- 4. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO EN LA PARTE QUE SE PRECISA
- 5. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO EN LA PARTE QUE SE PRECISA
- 6. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO EN LA PARTE QUE SE PRECISA
- 7. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO EN LA PARTE QUE SE PRECISA
- 8. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO EN LA PARTE QUE SE PRECISA
- 9. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO EN LA PARTE QUE SE PRECISA
- 10. OTRO

110 MAY 2017

[Firma]

DILIGENCIA DE DESCARGOS RENDIDA POR LA SEÑOR LAURA MARCELA PALOMINO IDENTIFICADA CON LA C.C. No 39.753.208

En Santa Marta (Magdalena) a los VEINTISEIS (26) días del mes de julio de dos mil catorce (2014) siendo las 12:30 p.m., se reunieron en las oficinas de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA, sede Santa Marta la contadora de la empresa MARTHA LUCIA FONSECA PACHECO, con el fin de adelantar diligencia de descargos a la trabajadora LAURA MARCELA PALOMINO, quien desempeña el cargo de Directora de Oficina sede Santa Marta, sobre los hechos relacionados con el faltante de dinero en la suma de \$ 20.748.300 correspondiente a pólizas de SOAT \$ 5.284.361 correspondiente a pólizas de seguros Bolívar, \$ 1.508.000 póliza de Liberty (Inversiones Glana), para un total de \$ 27.540.661, según auditoría realizada en fecha Julio 24 y 25 de 2014.

Además deberá explicar dentro de la misma diligencia, los motivos por los cuales nuevamente se encuentra un faltante de dinero por la suma de \$ 9.587.901 correspondiente a SOAT Y POLIZA LIBERTY, conforme a auditoría realizada en Marzo 10 de 2014.

PREGUNTADO: De acuerdo a los motivos enunciados en el encabezado de la presente diligencia, realice un relato breve de los hechos que le consten.

CONTESTO: La señora Laura, acepta el valor de los montones establecidos hasta la fecha encontrados, los cuales fueron tomados de los recaudos por conceptos de primas.

PREGUNTADO: Teniendo en cuenta las funciones del cargo que desempeña, como Administradora de la Oficina Santa Marta, entre ellas la de velar por el recaudo y manejo de los dineros provenientes de la venta de pólizas, que pertenecen a las diferentes compañías de seguros, indique el motivo por el cual dispuso en provecho propio de la suma de \$ 27.540.661.

CONTESTO: Manejo de necesidad y falta de control.

PREGUNTADO: explique el motivo por el cual usted no presento los descargos solicitados por el señor representante legal MIGUEL FONSECA PACHECO, en escrito enviado el 10 de marzo de 2014.

CONTESTO: Hable personalmente con él y no estableció la necesidad de hacerlo por escrito.

PREGUNTADO: Con el fin de que usted reintegrara el faltante de dinero en cuantía de \$17.952.760, entre usted y la empresa se llevo a un acuerdo mediante el cual usted autorizó para que de lo que le corresponda por concepto de prestaciones sociales se abonara dichos valores al pago de la obligación, indique si este acuerdo se ha aplicado.

CONTESTO: Se aplico la suma de \$ 286.000, que corresponde a las vacaciones del Señor Elkin López, quien trabaja con Integral y además es mi conyugue.

PREGUNTADO: Como usted y su esposo han reincidido en la conducta de apropiación de dineros, tal como se desprende de auditoría de fecha 24 y 25 de Julio de 2014 en la suma de \$ 9.587.901.00, explique el motivo por el cual se presenta esta reincidencia.

CONTESTO: La motivación sigue siendo la misma, para cubrir gastos personales e ir ajustando lo más antiguo en el pago de las primas recaudadas.

PREGUNTADO: Con su actuar inapropiado al disponer de dineros de la empresa, es consciente usted, de las implicaciones legales y el riesgo económico en que hace incurrir a la empresa frente a los clientes y compañías de seguros.

CONTESTO: Si, soy consciente Igual se trato de manejar para que no se presentara un percance que perjudicara a la empresa.

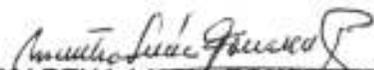
PREGUNTADO: Teniendo en cuenta los acuerdos realizados con INTEGRAL DE SEGUROS LTDA, por usted y su esposo el señor ELKIN LOPEZ también trabajador de la empresa, para el pago del faltante de dinero detectado en la auditoria del 24 y 25 de Julio de 2014; Indique que formula de pago propone para el nuevo faltante por valor de \$ 9.587.901.00.

CONTESTO: Se firmo una letra en las oficinas de Integral Bogotá, el día 23 de Julio de 2014, la cual se pagará con el producto de la venta del apartamento Ubicado en la Calle 6ª. A No. 88B-60 Apto. 204, de nuestra propiedad y así mismo autorizamos hasta tanto se realice el proceso, en caso de retiro, disfrute de vacaciones, primas y cesantías sean tomadas como parte de pago de la deuda establecida.

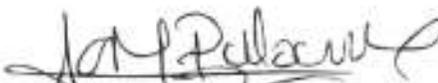
PREGUNTADO: Desea agregar algo más a los presentes descargos:

CONTESTO: : Mi preocupación es dejar cancelada la deuda que se genero con la apropiación de los dineros establecidos anteriormente, y no afectar los intereses de la empresa y de los asegurados.

LA EMPRESA


MARTHA LUCÍA FONSECA PACHECO
Contadora
Integral de Seguros Ltda

EL TRABAJADOR


LAURA MARCELA PALOMINO
C. C. No 39.753.208 de Bogotá

CLIENTE	NUMERO	VALOR	SALDO	E VTO	POR VENCER	0-30 DIAS	31-60 DIAS	61-90 DIAS	+90 DIAS
RAMO:	13	S.O.A.T.							
CLIENTE:	79823911	ABAUNZA ARIZA NESTOR							
02/07/2014	0036942	CA00045490	231,600.00	231,600.00	02/07/2014	0.00	231,600.00	0.00	0.00
			231,600.00	231,600.00		0.00	231,600.00	0.00	0.00
CLIENTE:	57428552	ACOSTA HERNANDEZ EVELIN AURORA							
02/07/2014	0036928	CA00045474	231,600.00	231,600.00	25/06/2014	0.00	0.00	231,600.00	0.00
			463,200.00	463,200.00		0.00	231,600.00	231,600.00	0.00
CLIENTE:	72202639	ALVAREZ CACERES OSCAR EMILIO							
24/06/2014	0036757	CA00045211	307,100.00	307,100.00	18/06/2014	0.00	0.00	307,100.00	0.00
			770,300.00	770,300.00		0.00	231,600.00	538,700.00	0.00
CLIENTE:	91264008	ARCHILA RODRIGUEZ GERMAN							
24/06/2014	0036764	CA00045218	839,900.00	839,900.00	17/06/2014	0.00	0.00	839,900.00	0.00
			1,610,200.00	1,610,200.00		0.00	231,600.00	1,378,600.00	0.00
CLIENTE:	90081001	ASOCIACION LA PALMA							
24/06/2014	0036767	CA00045221	460,200.00	460,200.00	14/06/2014	0.00	0.00	460,200.00	0.00
			2,070,400.00	2,070,400.00		0.00	231,600.00	1,838,800.00	0.00
CLIENTE:	5501514	BAUTISTA DOMÉZ EXPEDICIONES							
04/07/2014	0036772	CA00045226	673,000.00	673,000.00	21/06/2014	0.00	0.00	673,000.00	0.00
			2,743,400.00	2,743,400.00		0.00	231,600.00	2,511,800.00	0.00
CLIENTE:	12557198	CARO OCAMPO ADELFO ENRIQUE							
02/07/2014	0036935	CA00045482	410,600.00	410,600.00	29/05/2014	0.00	410,600.00	0.00	0.00
			3,154,000.00	3,154,000.00		0.00	642,200.00	2,511,800.00	0.00
CLIENTE:	80043904	CORREA MEJIA ALEXANDER FEDER							
21/06/2014	0036766	CA00045220	282,100.00	282,100.00	14/06/2014	0.00	0.00	282,100.00	0.00
			3,436,100.00	3,436,100.00		0.00	642,200.00	2,793,900.00	0.00
CLIENTE:	16729429	CORTÉS HERRERA JUAN VICENTE							
24/06/2014	0036770	CA00045224	839,900.00	839,900.00	21/06/2014	0.00	0.00	839,900.00	0.00
			4,276,000.00	4,276,000.00		0.00	642,200.00	3,633,800.00	0.00
CLIENTE:	72237977	CRISTANCHO SANCHEZ EDUARDO							
02/07/2014	0036911	CA00045477	679,200.00	679,200.00	26/06/2014	0.00	679,200.00	0.00	0.00
			4,955,200.00	4,955,200.00		0.00	1,321,400.00	3,633,800.00	0.00
CLIENTE:	91225510	DE LA CRUZ MEJIA GERARDO							
02/07/2014	0036933	CA00045479	673,000.00	673,000.00	29/06/2014	0.00	673,000.00	0.00	0.00
			5,628,200.00	5,628,200.00		0.00	1,994,400.00	3,633,800.00	0.00
CLIENTE:	8001039206	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA							
02/07/2014	0036764	CA00045214	839,900.00	839,900.00	14/06/2014	0.00	0.00	839,900.00	0.00
			6,468,100.00	6,468,100.00		0.00	1,994,400.00	4,473,700.00	0.00
CLIENTE:	7631579	ESTRADA MOLINA JUAN CARLOS							
02/07/2014	0036929	CA00045475	490,400.00	490,400.00	26/06/2014	0.00	490,400.00	0.00	0.00
			6,958,500.00	6,958,500.00		0.00	2,484,800.00	4,473,700.00	0.00
CLIENTE:	5595880	GOMEZ MARQUEZ REINALDO							
24/06/2014	0036756	CA00045210	460,200.00	460,200.00	10/06/2014	0.00	0.00	460,200.00	0.00
			7,418,700.00	7,418,700.00		0.00	2,484,800.00	4,933,900.00	0.00
CLIENTE:	800148119	GRASAS Y DERIVADOS S.A.							
21/06/2014	0036761	CA00045215	664,400.00	664,400.00	17/06/2014	0.00	0.00	664,400.00	0.00
			8,083,100.00	8,083,100.00		0.00	2,484,800.00	5,598,300.00	0.00
CLIENTE:	16480910	HERRERA PEREZ WALTER WOLFGANG							
21/06/2014	0036759	CA00045213	679,200.00	679,200.00	13/06/2014	0.00	0.00	679,200.00	0.00

Santa marta, Abril 06 de 2008

Cuenta de Cobro No _____

INTEGRAL DE SEGUROS
NIT 830.008.194-8

DEBE A:

EULISES MARIN VILLAMIL
C.C. 85.458.512

Por concepto de: reembolso de gastos de transportes del mes de Abril de 2008.

LA SUMA DE \$ 120.000.00

SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS ML.


EULISES MARIN VILLAMIL
C.C. 85.458.512 de Santa marta

ESTADO DE CUENTA POR EDADES

COMPRIMIENTOS A: ENERO DEL 2010-ENERO DEL 2014

VENCIMIENTO A FECHA: 26/07/2014

CLIENTE	NUMERO	VALOR	SALDO	F.VTO	POR VENCER	0-30 DIAS	31-60 DIAS	61-90 DIAS	+90 DIAS
		8,762,300.00	8,762,300.00		0.00	2,484,800.00	6,277,500.00	0.00	0.00
CLIENTE:	85464088	JIMENEZ ENRIQUE							
07/07/2014	0036927	CA00045473	673,000.00	673,000.00	25/06/2014	0.00	0.00	673,000.00	0.00
		9,435,300.00	9,435,300.00		0.00	2,484,800.00	6,950,500.00	0.00	0.00
CLIENTE:	1082842365	LACOUTURE MOGLERA ANDREA CAROLINA							
21/06/2014	0056768	CA00045222	493,700.00	493,700.00	14/06/2014	0.00	0.00	493,700.00	0.00
		9,929,000.00	9,929,000.00		0.00	2,484,800.00	7,444,200.00	0.00	0.00
CLIENTE:	7595643	LAGO MEDINA (DAVID FERNANDO)							
03/07/2014	0056937	CA00045484	307,100.00	307,100.00	29/06/2014	0.00	307,100.00	0.00	0.00
		10,236,100.00	10,236,100.00		0.00	2,791,900.00	7,444,200.00	0.00	0.00
CLIENTE:	77005795	MANJARRES GUILLERMO ENRIQUE							
02/07/2014	0056932	CA00045478	663,800.00	663,800.00	29/06/2014	0.00	663,800.00	0.00	0.00
		10,899,900.00	10,899,900.00		0.00	3,455,700.00	7,444,200.00	0.00	0.00
CLIENTE:	1098634538	MANJARRES BRITO LUIS MIGUEL							
07/07/2014	0036934	CA00045481	282,100.00	282,100.00	28/06/2014	0.00	282,100.00	0.00	0.00
		11,182,000.00	11,182,000.00		0.00	3,737,800.00	7,444,200.00	0.00	0.00
CLIENTE:	12579601	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO MANUEL							
01/07/2014	0036765	CA00045219	985,600.00	985,600.00	14/06/2014	0.00	0.00	985,600.00	0.00
		12,167,600.00	12,167,600.00		0.00	3,737,800.00	8,429,800.00	0.00	0.00
CLIENTE:	1082893250	MONCADA GURRERO JAIME							
21/06/2014	0056761	CA00045217	660,100.00	660,100.00	17/06/2014	0.00	0.00	660,100.00	0.00
		12,827,700.00	12,827,700.00		0.00	3,737,800.00	9,089,900.00	0.00	0.00
CLIENTE:	1082974793	MORA GARCIA BRAYAN ENRIQUE							
21/06/2014	0036754	CA00045208	307,100.00	307,100.00	08/06/2014	0.00	0.00	307,100.00	0.00
		13,134,800.00	13,134,800.00		0.00	3,737,800.00	9,397,000.00	0.00	0.00
CLIENTE:	41593146	MORINO DE CASALLAS BLANCA BEATRIZ							
11/06/2014	0036751	CA00045205	839,900.00	839,900.00	08/06/2014	0.00	0.00	839,900.00	0.00
		13,974,700.00	13,974,700.00		0.00	3,737,800.00	10,236,900.00	0.00	0.00
CLIENTE:	76311171	MURILLO FLOREZ ANANIAS							
07/07/2014	0036941	CA00045092	440,800.00	440,800.00	05/07/2014	0.00	440,800.00	0.00	0.00
		14,415,500.00	14,415,500.00		0.00	4,178,600.00	10,236,900.00	0.00	0.00
CLIENTE:	819034971	PANADERIA BUCAROS Y CIA LTDA							
11/06/2014	0036753	CA00045209	460,200.00	460,200.00	10/06/2014	0.00	0.00	460,200.00	0.00
		14,875,700.00	14,875,700.00		0.00	4,178,600.00	10,697,100.00	0.00	0.00
CLIENTE:	4312463	PEDRAZA PEDRAZA FILEMON							
21/06/2014	0036771	CA00045225	839,900.00	839,900.00	21/06/2014	0.00	0.00	839,900.00	0.00
		15,715,600.00	15,715,600.00		0.00	4,178,600.00	11,537,000.00	0.00	0.00
CLIENTE:	84454566	PERTUZ REYES THOMAS ALBERTO							
02/07/2014	0036938	CA00045485	460,200.00	460,200.00	02/07/2014	0.00	0.00	0.00	460,200.00
		16,175,800.00	16,175,800.00		0.00	4,178,600.00	11,537,000.00	0.00	460,200.00
CLIENTE:	85475508	QUINTERO CADENA LEONARD ANDRES							
29/06/2014	0036787	CA00045241	386,600.00	386,600.00	25/06/2014	0.00	0.00	386,600.00	0.00
		16,562,400.00	16,562,400.00		0.00	4,178,600.00	11,923,600.00	0.00	0.00
CLIENTE:	19589763	QUINTERO MENEZ VICTOR GUILLERMO							
09/07/2014	0036970	CA00045476	307,100.00	307,100.00	26/06/2014	0.00	307,100.00	0.00	0.00
		16,869,500.00	16,869,500.00		0.00	4,485,700.00	11,923,600.00	0.00	0.00
CLIENTE:	7361027	REGALADO VILLANUEVA MANUEL JOSE							
27/06/2014	0036930	CA00045487	839,900.00	839,900.00	04/07/2014	0.00	839,900.00	0.00	0.00
		17,709,400.00	17,709,400.00		0.00	5,325,600.00	11,923,600.00	0.00	0.00

Santa marta, Noviembre 02 de 2007



INTEGRAL DE SEGUROS
NIT 830.008.194-8

DEBE A:

EULISES MARIN VILLAMIL
C.C. 85.458.512

Por concepto de: servicio prestado como mensajero desde el 01 al 31 de Octubre/07.

LA SUMA DE \$ 100.000.00

SON: CIEN MIL PESOS ML



EULISES MARIN VILLAMIL
C.C. 85.458.512 de Santa marta

FACT	NUMERO	VALOR	SALDO	F.VTO	POR VENCER	0-30 DIAS	31-60 DIAS	61-90 DIAS	>90 DIAS
CLIENTE	12540344	ROBBERO MATOS VICTOR							
07/07/2014	0036936	CA00045483	664,400.00	664,400.00	29/06/2014	0.00	664,400.00	0.00	0.00
			18,373,800.00	18,373,800.00		0.00	5,990,000.00	11,925,600.00	0.00
CLIENTE	17610227	SALAZAR ORTIZ GUILLERMO							
11/06/2014	0036762	CA00045216	460,200.00	460,200.00	17/06/2014	0.00	0.00	460,200.00	0.00
			18,834,000.00	18,834,000.00		0.00	5,990,000.00	12,383,800.00	0.00
CLIENTE	91380530	SANCHEZ CASTRO ROBERTO							
07/07/2014	0036943	CA00045401	307,100.00	307,100.00	26/07/2014	0.00	307,100.00	0.00	0.00
			19,141,100.00	19,141,100.00		0.00	6,297,100.00	12,383,800.00	0.00
CLIENTE	5808323	SUAREZ FURERO RAFAEL							
11/06/2014	0036758	CA00045212	460,200.00	460,200.00	13/06/2014	0.00	0.00	460,200.00	0.00
			19,601,300.00	19,601,300.00		0.00	6,297,100.00	12,844,000.00	0.00
CLIENTE	860052728	TRANSPORTES TAYRONA LTDA							
11/06/2014	0036769	CA00045223	839,900.00	839,900.00	18/06/2014	0.00	0.00	839,900.00	0.00
			20,441,200.00	20,441,200.00		0.00	6,297,100.00	13,683,900.00	0.00
CLIENTE	1082980885	VALLEJO LONDOÑO SEBASTIAN							
07/07/2014	0036941	CA00045489	307,100.00	307,100.00	02/07/2014	0.00	307,100.00	0.00	0.00
			20,748,300.00	20,748,300.00		0.00	6,604,200.00	13,683,900.00	0.00
TOTAL			20,748,300.00	20,748,300.00		0.00	6,604,200.00	13,683,900.00	0.00

[Handwritten Signature]
 26-05-14

IMPRESION DE COMPROMISOS DE A...

Santa marta, Mayo 31 de 2008

Cuenta de Cobro No _____

INTEGRAL DE SEGUROS
NIT 830.008.194-8

DEBE A:

EULISES MARIN VILLAMIL
C.C. 85.458.512

Por concepto de: reembolso de gastos de transportes del mes de Mayo de 2008.

LA SUMA DE \$ 120.000.00

SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS ML


EULISES MARIN VILLAMIL
C.C. 85.458.512 de Santa marta

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE: JESUS ELKIN LOPEZ RODRIGUEZ
C.C.: 79.126.756
CARGO: AUX TECNICO OF. SANTA MARTA
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACION DEL CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION		SALARIO BASE DE LIQUIDACION:	
FECHA TERMINACION DE CONTRATO	30-jun-14	SUELDO BASICO:	\$ 660.000
FECHA DE INICIO CONTRATO	02-may-11	AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$ 72.000
TIEMPO TOTAL LABORADO	1169	PROMEDIO SALARIO VARIABLE	
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES	02-may-11	TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	\$ 732.000
		SANCIONES EN DIAS	0

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	30-jun-14
FECHA DE CORTE PRIMA	30-jul-14
DIAS PRIMA	30,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	01-ene-14
FECHA DE CORTE CESANTIAS	30-jul-14
DIAS CESANTIAS	210,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	02-may-14
FECHA DE CORTE VACACIONES	30-jul-14
TOTAL DIAS DE VACACIONES	3,71
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	-5
DIAS PENDIENTES	8,71

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	01-ene-14
FECHA DE CORTE INTERESES	30-jul-14
DIAS INTERESES	210,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:					
DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:	8,71	/	660.000	30	\$ 125.583
CESANTIAS:	732.000	/	360	x 210	\$ 427.000
INTERESES DE CESANTIAS	427.000	/	360	x 210 X 12%	\$ 29.890
PRIMA SERVICIOS	732.000	/	360	x 30	\$ 61.000
SUELDO PENDIENTE POR CANCELAR:	660.000	/	30	x 15	\$ 330.000
RODAMIENTO:					\$ 175.650
AUX. TRANSP. PENDIENTE POR CANCELAR	72.000	/	30	x 15	\$ 36.000
TOTAL DEVENGOS					\$ 1.185.123

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :					
			MENSUAL	QUINC.	
SALUD:	4%				\$ 26.400
PENSION:	4%				\$ 26.400
PRESTAMOS O ANTICIPOS:					\$ -
TOTAL DEDUCCIONES					\$ 52.800

VALOR LIQUIDACION **\$ 1.132.323**

LA SUMA DE: UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTI TRES PESOS MDA CTE.

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantias, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre **INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA** y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

EL EMPLEADO
 C.C. 79.126.756

Favor Revisar liquidación
 Vacaciones

EL EMPLEADOR
 NIT. 830008194-8

LIQUIDACION DE VACACIONES

NOMBRE	JESUS ELKIN LOPEZ RODRIGUEZ		
PERIODO DE VACACIONES	Mayo 12/12	A	Mayo 12/13
FECHA INICIO	Abr-14-14		
FECHA TERMINACION	Abr-26-14		
FECHA DE REGRESO	Abr-28-14		
TOTAL DIAS LIQUIDADOS	10		
TOTAL DIAS DISFRUTADOS	13		
SALARIO DE BASE DE LIQUIDACION	660.000		
VACACIONES	<u>660.000</u>	x	<u>13</u>
		30	286.000
TOTAL A PAGAR			<u><u>286.000</u></u>

SON : DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

NOTA SE LIQUIDAN SOLO 10 DIAS PORQUE LOS (06) DIAS RESTANTES LOS TOMO COMO ANTICIPO DE ESTE PERIODO DE VACACIONES EN LAS FECHAS: 6/7/8/10/11 DE MARZO/2014 , LOS CUALES FUERON PAGOS EN LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE 2.014 (SEGUN SOPORTES)

EL EMPLEADOR _____

EL TRABAJADOR _____

Handwritten signature of the worker. Below the signature, the date "28/04/14" and the amount "286.000/756" are written.

NOMBRE: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
C.C.: 39.753.208
CARGO: DIRECTORA OF SANTA MARTA
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACION DEL CONTRATO

FECHA TERMINACION DE CONTRATO	30-jul-14	SALARIO BASE DE LIQUIDACION:	SUELDO BASICO:	\$	1.950.000
FECHA DE INICIO CONTRATO	30-jul-07		AUXILIO DE TRANSPORTE:	\$	-
TIEMPO TOTAL LABORADO	2521		PROMEDIO SALARIO VARIABLE		
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES	01-ene-14		TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	\$	1.950.000
			SANCCIONES EN DIAS		0

PRIMA	
FECHA DE CORTE PRIMA	30-jul-14
DIAS PRIMA	30-jun-14 -30,00

CESANTIAS	
FECHA DE CORTE CESANTIAS	30-jul-14
DIAS CESANTIAS	01-ene-14 -210,00

VACACIONES	
FECHA DE CORTE VACACIONES	00-ene-00
TOTAL DIAS DE VACACIONES	00-ene-00 0,00
DIAS PENDIENTES	0,00

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE CORTE INTERESES	30-jul-14
DIAS INTERESES	01-ene-14 -210,00

DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:	0,00	/	1.950.000		30		\$	-
CESANTIAS:	1.950.000	/	360	x	-210		\$	1.137.500
INTERESES DE CESANTIAS	1.137.500	/	360	x	-210	X -12%	\$	79.625
PRIMA SERVICIOS	1.950.000	/	360	x	-30		\$	162.500
SUELDO PENDIENTE POR CANCELAR:	1.950.000	/	30	x	-4		\$	260.000
HORAS EXTRAS PENDIENTE POR CANCELAR:							\$	-
AUX. TRANSP. PENDIENTE POR CANCELAR	0	/	30	x	0		\$	-
INTERESES DE CESANTIAS							\$	1.639.625

SALUD:	4%						\$	-78.000
PENSION:	4%						\$	-78.000
PRESTAMOS O ANTICIPOS:							\$	-733.133
TOTAL DEDUCCIONES							\$	-889.133

VALOR LIQUIDACION \$ **750.492**

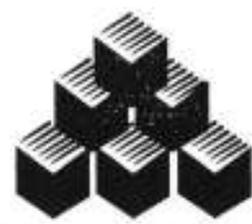
SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.
2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre **INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA** y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

EL EMPLEADO
C.C.


EL EMPLEADOR
NIT. 830008194-8

43



INTEGRAL DE SEGUROS
NIT. 830.008.194-8

LIQUIDACION DE VACACIONES

NOMBRE	LAURA MARCELA PALOMINO		
PERIODO DE VACACIONES	Julio 31/13	A	Julio 31/14
FECHA INICIO	Julio 03-14		
FECHA TERMINACION	Julio 20-14		
FECHA DE REGRESO	Julio 21-14		
TOTAL DIAS LIQUIDADOS	15		
TOTAL DIAS DISFRUTADOS	18		
SALARIO DE BASE DE LIQUIDACION	1.950.000		

VACACIONES	<u>1.950.000</u>	x	<u>18</u>	1.170.000
	30			
TOTAL A PAGAR				<u><u>1.170.000</u></u>

SON : UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE

EL PATRONO  EL TRABAJADOR _____



VA -

44

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR



LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO:

Santa Marta D.T.C.H. Agosto 21 de 2014

VENDEDOR(ES):

Nombre e identificación

Jauva Marcela Palomino Hernández CC. 39.753.208.

Nombre e identificación

Jesus Elkin Lopez Rodriguez CC. 79.126.756.

DIRECCION

Manzana 10 casa 13 Sierradentro - Santa Marta.

COMPRADOR (ES):

Nombre e identificación

Carlos Plata Heneses.

Nombre e identificación

cc. 91.218.401

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Manzana 13 casa 1 Sierradentro
3145069925

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

mediante el presente contrato, EL VENDEDOR transfiere a título de venta y EL COMPRADOR adquiere la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE	Automovil	MARCA	Chevrolet	MODELO	2011
TIPO DE CARROCERIA	Hatch Back	COLOR	Plata Brillante	MOTOR N°	B12D 1325830KCB
CHASIS N°	9GAMF48D5B025486	SERIE N°		PUERTAS	5.
CAPACIDAD					

ACTA O MANIFIESTO N°	CIUDAD	FECHA
SITIO DE MATRÍCULA	PLACA N° RDL 128	SERVICIO Particular.

SEGUNDA.- PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de Diez y ocho millones de Pesos. (18 000.000 =).

TERCERA.- FORMA DE PAGO: EL COMPRADOR se compromete a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma: De contado.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR: EL VENDEDOR hace entrega del vehículo en perfecto estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, pactos de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, EL VENDEDOR (o EL COMPRADOR) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los

() días posteriores a la firma del presente contrato. QUINTA.- ENTREGA: En la fecha, El

33 VENDEDOR hace entrega material en perfecto estado del vehiculo objeto del presente contrato al COMPRADOR, con los elementos
34 que constan en inventario firmado por las partes y este asi lo acepta y declara que conoce el estado en que se encuentra el bien
35 objeto de este contrato. **SEXTA.- RESERVA DEL DOMINIO:** EL VENDEDOR se reserva la propiedad del vehiculo identificado
36 en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad
37 con el Art. 952 del código de Comercio. **SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL:** Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo
38 de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de éste acto jurídico, la suma de
39 *Diez Salarios mínimos (10) salarios mínimos, sin perjuicio de indemnización*
40 *legales vigentes* a que haya lugar. Las partes acuerdan que los salarios mínimos a tenerse en cuenta son los vigentes a la fecha de incumplimiento.

41 **OCTAVA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes
42 por mitad.

43 **CLAUSULAS ADICIONALES** *El comprador se compromete a cancelar*
44 *la totalidad de la deuda con GMAC.*

45 En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de
46 *Santa Marta*

, el día *Veinti uno*

47 *(21)*, del mes de *Agosto*

, del año *(5 2014)*

48 **VENDEDOR**

COMPRADOR

[Signature] *CC. 39.753.208*

CC. 74.126756

[Signature]

49 **TESTIGO**

TESTIGO

91.2184010/6A

53 C.C. No.

C.C. No.

54 **IMPRONTA MOTOR**

60 **IMPRONTA CHASIS**

IMPRONTA SERIAL



65



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Nombre Social	CENTRO DE ACOPPIO SAS
Código	834074
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matrícula	000120440
Identificación	NIT 90037570-1
Último año renovada	2014
Fecha de Matrícula	20050902
Fecha de Ingresos	06012014
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIETARIO CERRADO
Tipo de Organización	SOCIEDAD POR ACCIONES SEMPRESAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL, LOCAL
Explotación	SI
Afinado	No



Actividades Económicas

- * 4002 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y carpintería.
- * 4023 - Transporte de carga por carretera.

Información Legal



10/10

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL GERENTE, Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, ABSOLUTAS O TEMPORALES.

FAVORIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL. B. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS. C. PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA COMPANIA. D. CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. E. CELEBRAR O EJECUTAR LOS CONTRATOS DE ADQUISICION O ENAJENACION DE BIENES RAÍCES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. F. ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. G. ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. H. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUBALTERNO QUE SEA NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. I. PODRÁ COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES O INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA, GAVARLOS O HIPOTECARLOS, DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, PARA LO CUAL NO EXISTIRÁ LIMITE DE CUANTIA. J. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES, QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD SOCIAL. K. REALIZAR CUALQUIER ACTO O NEGOCIO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, SIN QUE PARA ELLO EXISTA LIMITE E CUANTIA.

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01852425 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
FONSECA RACHECO MIGUEL ANTONIO	C.C. 90000079290428
SUPLENTE DEL GERENTE	
FONSECA VARGAS JUAN DAVID	C.C. 000001020785800



Comercializadora Caleb S.A.S.
NIT. 900366124-0

COMERCIALIZADORA CALEB SAS
(900.366.124-0)

Certifica, que el señor **ELKIN ANDRES LOPEZ PALOMINO** identificado con cedula de ciudadanía No.1083003475, laboro a partir del 04 de Abril del 2015 hasta el 19 de Enero de 2016, desempeñando el cargo de **Auxiliar de Reparto**, con un contrato de Obra Labor Contratada, devengando un salario mensual de Seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco (**\$689.455**) más prestaciones de ley.

La anterior se expide en Bogotá, a los 19 días del mes de Enero de 2016 a solicitud del interesado

Cordialmente,
COMERCIALIZADORA
CALEB S.A.S
NIT. 900366124-0
C/ 22 H No. 103 B 03
Tel. 4185418 - 4185427
Alejandra Cubillos
Lady Alejandra Cubillos
Recursos Humanos
Teléfono 4185418-4185427. Ext. 105
recursoshumans@calebsas.com



Certificado de tradición

Nro. CT460058403

El vehículo de placas RDL148 tiene las siguientes características:

Placa:	RDL148	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2011
Color:	PLATA BRILLANTE	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	B12D1325830KC3
Serie:		Línea:	SPARK
Chasis:	9GAMF48D5BB025489	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9GAMF48D5BB025489	Puertas:	5
Cilindraje:	1206	Estado:	TRASLADADO
Nro de Orden:	No registra		

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010000818257 con fecha de importación 27/08/2010, Bogotá.

Traslado de Registro, el 06/07/2015 al organismo de tránsito de STT MPAL DE PAIPA.

El propietario actual debe ser certificado por la oficina de tránsito donde está registrada actualmente la cuenta del vehículo.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

No registra actualmente

Propietario(s) Actual(es)

EIDY MAGNOLIA FONSECA BECERRA.

Historial de propietarios

20/09/2014 De JESUS ELKIN LOPEZ RODRIGUEZ, A CENTRO DE ACOPIOS S A S , Traspaso; 20/09/2014 De LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ, A CENTRO DE ACOPIOS S A S , Traspaso; 23/06/2015 De CENTRO DE ACOPIOS S A S , A EIDY MAGNOLIA FONSECA BECERRA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT460058403

Observaciones:

Dado en Bogotá, 11 de enero de 2017 a las 16:33:28

A solicitud de: JESUS ELKIN LOPEZ RODRIGUEZ con C.C. C79126756 de Bogota.

SANDRA JENNY HERNANDEZ VERA
Directora de Servicios al Ciudadano (E)

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- MTE 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M. Contrato 071/2007

Turno **48**



DAVIVIENDA

DERECHOS			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	23.600
2	Runt	1	1.610
Total			25.210

Nro de liquidacion RUNT 600000000039449266
Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Fecha: 11/01/2017 Hora: 16:26 Nro. 46452844649
Tipo: Carro Part. Identificador: **RDL148**
Cédula: FUN:

Solicitante: C79126756 JESU/B ELKIN LOPEZ RODRIGUEZ

PITS: Terminal Forma de pago: Efectivo

Valor a pagar

VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS

Detalle Retención en la Fuente

ID:	Nombre:				
Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor
Total Retención					



Firma y Sello

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

BANCOLOMBIA

REGISTRO DE OPERACIÓN

RECAUDO Fecha: 12-06-2015 11:54 Costo: 0,00

Conv: 47606 - SEGUROS GENERALES SURMER

No. 53591943

Suc: 223 - FONTIBON

Ciud: SANTAFE DE BOGOTA

Caj: 001 Sec: 870

Valor Tot: \$ 8,000,000.00

Forma de Pago Efect: \$ 8,000,000.00

Pagador: 79126756

Ref: 79126756



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the letters "S.M.L." in a bold, sans-serif font. The signature is written in a cursive style, with a large loop at the top and a long horizontal stroke at the bottom.

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

8000.000 =

- CLIENTE -

Asunto: SOPORTE CONSIGNACION LAURA PALOMINO

De: laura marcela palomino hernandez (andrenic69@yahoo.com)

Para: gerencia@integraldeseguros.com.co;

Fecha: Viernes, 12 de junio, 2015 22:54:42

Buenas noches

Don Miguel, adjunto soporte dela consignacion por valor de \$8.000.000

Cordial Saludo



Laura Marcela Palomino H.

Archivos adjuntos

- Imagen (17).jpg (193,77 KB)

Clave 7194
Integral Asesores de Seguros Ltda.

LIQUIDACION DE CREDITO

LETRA DE CAMBIO No 004, CON FECHA DE EXIGIBILIDAD EL 31/08/2014 **\$ 28.433.507,00**

ABONOS REALIZADOS ANTES DE LA FECHA DE EXIGIBILIDAD

ABONO REALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2014 \$ 1.170.000,00
 ABONO REALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2014 \$ 1.132.323,00
 ABONO REALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2014 \$ 286.000,00
 ABONO REALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2014 \$ 750.000,00
 ABONO REALIZADO EL 31 DE JULIO DE 2014 \$ 975.000,00
 ABONO REALIZADO EL 21 DE AGOSTO DE 2014 \$ 9.152.247,00
TOTAL ABONOS REALIZADOS **\$ 13.465.570,00**

SALDO DE CAPITAL A TENER EN CUENTA A LIQUIDAR **\$ 14.967.937,00**

INTERESES DE MORA

RESOLUCIONES	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
1041	31-ago-14	31-ago-14	19,33	29,00	2,4163	\$14.967.937,00	1	\$ 12.055,43
1041	01-sep-14	30-sep-14	19,33	29,00	2,4163	\$14.967.937,00	30	\$ 361.662,78
1707	01-oct-14	31-oct-14	19,17	28,76	2,3963	\$14.967.937,00	31	\$ 370.624,83
1707	01-nov-14	30-nov-14	19,17	28,76	2,3963	\$14.967.937,00	30	\$ 358.669,19
1707	01-dic-14	31-dic-14	19,17	28,76	2,3963	\$14.967.937,00	31	\$ 370.624,83
2359	01-ene-15	31-ene-15	19,21	28,82	2,4013	\$14.967.937,00	31	\$ 371.398,17
2359	01-feb-15	28-feb-15	19,21	28,82	2,4013	\$14.967.937,00	28	\$ 335.456,41
2359	01-mar-15	31-mar-15	19,21	28,82	2,1325	\$14.967.937,00	31	\$ 329.827,59
369	01-abr-15	30-abr-15	19,37	29,06	2,1483	\$14.967.937,00	30	\$ 321.559,46
369	01-may-15	31-may-15	19,37	29,06	2,1483	\$14.967.937,00	31	\$ 332.278,11
369	01-jun-15	12-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$14.967.937,00	12	\$ 128.623,79

\$ 3.292.780,59

SALDO DE CAPITAL **\$ 14.967.937,00**

INTERESES DE MORA DESDE EL 31/08/2014 AL 12/06/2015 **\$ 3.292.780,59**

APLICACIÓN ABONO EL 12 - 06 - 2015, CONFORME A ARTICULO 1653 DEL C.C. **\$ 8.000.000,00**

RESUMEN DE LA OBLIGACION DESPUES DE APLICAR ABONO AL 12 DE JUNIO 2015 **\$ 10.260.717,59**

SALDO DE CAPITAL AL 12 DE JUNIO DE 2015 **\$ 10.260.717,59**

INTERESES DE MORA

RESOLUCIONES	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
369	13-jun-15	30-jun-15	19,37	29,06	2,1483	\$10.260.717,59	18	\$ 132.259,94
913	01-jul-15	31-jul-15	19,26	28,89	2,1374	\$10.260.717,59	31	\$ 226.626,41
913	01-ago-15	31-ago-15	19,26	28,89	2,1374	\$10.260.717,59	31	\$ 226.626,41
913	01-sep-15	30-sep-15	19,26	28,89	2,1374	\$10.260.717,59	30	\$ 219.315,88
1341	01-oct-15	31-oct-15	19,33	29,00	2,1444	\$10.260.717,59	31	\$ 227.361,32

1341	01-nov-15	30-nov-15	19,33	29,00	2,1444	\$10.260.717,59	30	\$ 220.027,08
1341	01-dic-15	31-dic-15	19,33	29,00	2,1444	\$10.260.717,59	31	\$ 227.361,32
1788	01-ene-16	31-ene-16	19,68	29,52	2,1789	\$10.260.717,59	31	\$ 231.027,62
1788	01-feb-16	29-feb-16	19,68	29,52	2,1789	\$10.260.717,59	29	\$ 216.122,62
1788	01-mar-16	31-mar-16	19,68	29,52	2,1789	\$10.260.717,59	31	\$ 231.027,62
334	01-abr-16	30-abr-16	20,54	30,81	2,2634	\$10.260.717,59	30	\$ 232.237,48
334	01-may-16	31-may-16	20,54	30,81	2,2634	\$10.260.717,59	31	\$ 239.978,73
334	01-jun-16	30-jun-16	20,54	30,81	2,2634	\$10.260.717,59	30	\$ 232.237,48
811	01-jul-16	31-jul-16	21,34	32,01	2,3412	\$10.260.717,59	31	\$ 248.232,99
811	01-ago-16	31-ago-16	21,34	32,01	2,3412	\$10.260.717,59	31	\$ 248.232,99
811	01-sep-16	30-sep-16	21,34	32,01	2,3412	\$10.260.717,59	30	\$ 240.225,47
1233	01-oct-16	31-oct-16	21,99	32,99	2,4040	\$10.260.717,59	31	\$ 254.889,09
1233	01-nov-16	30-nov-16	21,99	32,99	2,4040	\$10.260.717,59	30	\$ 246.666,86
1233	01-dic-16	31-dic-16	21,99	32,99	2,4040	\$10.260.717,59	31	\$ 254.889,09
1612	01-ene-17	31-ene-17	22,34	33,51	2,4376	\$10.260.717,59	31	\$ 258.454,63
1612	01-feb-17	28-feb-17	22,34	33,51	2,4376	\$10.260.717,59	28	\$ 233.442,89

\$ 4.847.243,93

SALDO DE CAPITAL

\$ 10.260.717,59

INTERESES DE MORA DESDE EL 13/06/2015 AL 28/02/2017

\$ 4.847.243,93

VALOR TOTAL DE LA OBLIGACION AL 28 DE FEBRERO DE 2017

\$ 15.107.961,52

Señor

Juez ~~77~~ Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

WB
23 f

Referencia: Ejecutivo No. 2015-111

Demandante: Integral Asesores de Seguros Limitada

Demandados: Laura Marcela Palomino Hernández

Harold Josué Herrera Herrera, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la señora Laura Marcela Palomino Hernández, me permito poner en conocimiento de su Despacho las circunstancias que más adelante se enumeraran, a fin de que se adopten las medidas correspondientes que garanticen la igualdad de las partes en el proceso, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 del Código General del Proceso, así:

Sea lo primero precisar que la parte actora no ha puesto en conocimiento de su despacho los abonos que se hicieron a la obligación por parte de mi mandante, mismos que paso a enumerar e identificar en este momento, por cuanto la parte demandante, a pesar de conocer el lugar de habitación, residencia y domicilio de la demandada, nunca envió las notificaciones para poder ejercer en debida forma su derecho de contradicción que garantizara el cumplimiento del debido proceso prescrito por el artículo 29 de la Carta Política, así.

a.- La suma de \$1'170.000,00 julio 31 de 2014

b.- La suma de \$1'132.000,00 julio 31 de 2014

c.- La suma de \$975.000,00 julio 31 de 2014

d.- La suma de \$750.000,00 julio 31 de 2014.

e.- La suma de \$286.000,00 julio 31 2014.

Para un total de \$4'313.815,00

Montos anteriores que corresponden al cruce de cuentas efectuado entre la empresa demandante y la demandada, en el que mi mandante y su esposo entregaron dichas cantidades en calidad de abono a la obligación que ahora se está ejecutando, provenientes de sus prestaciones sociales, tal como refleja el acuerdo a que llegaron, tal y como se observa en la diligencia de descargos efectuada el día 26 de julio de 2014.

La suma de \$9'152.247,00, monto que el día 21 de agosto de 2014 la demandada abonó y entregó a la sociedad demandante a través de su representante legal, como resultado de la transferencia del vehículo de placas RDL148, que era de su propiedad, el que se entregó en la modalidad de venta al señor Carlos Plata, persona que autorizó y diputó el representante legal y con quien se debía efectuar el contrato, quien solamente se obligaba a cubrir el valor de la prenda a la entidad financiera y el resto lo entregaría al representante legal de la entidad demandante, como abono a la obligación dimanada de la letra de cambio, el mencionado Carlos Plata a su vez y antes del registro tradio el rodante a otra persona, según da cuenta el mismo certificado de tradición.

La suma de \$8'000.000,00, mediante consignación efectuada el 12 de junio de 2015 por la demandada, en forma directa a la cuenta que indicara el señor Miguel, representante legal de la sociedad demandante en esa data, a quien se le comunicó y confirmó la

consignación, como se vislumbra en el correo electrónico que se adjunta.

Señor juez los abonos efectuados reducen ostensiblemente la obligación ejecutada, como refleja la liquidación aportada, y que el demandante en forma de por cierto muy irregular oculto a usted, engañándole para obtener mediante esta ejecución una sentencia a su favor y así beneficiarse económicamente con dineros que ya se le cancelaron prácticamente en su totalidad, circunstancia que posiblemente puede estar inmersa en el campo penal, pero que en aras del equilibrio que informa a la administración de justicia colocamos en su conocimiento, para que en la medida procesal correspondiente en materia se adopten los correctivos a que haya lugar, a fin de conflagrar el perjuicio que se está irrogando a mi mandante con este actuar contrario a la ley y a la lealtad procesal que deben asumir las partes para con los jueces de la Republica en su respectivas acciones.

Para una mayor claridad e ilustración aportó el siguiente material probatorio documental:

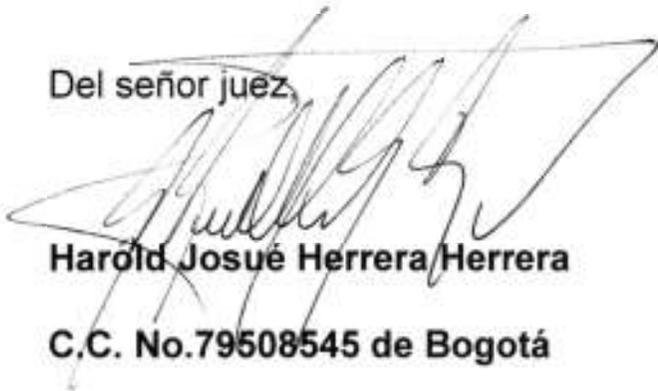
- 1.- Diligencia de descargos.
- 2.- Sendos comprobantes de prestaciones sociales.
- 3.- Contrato de compraventa de vehículo automotor.
- 4.- Certificado de tradición del vehículo de placas RDL148
- 5.- Comprobante de consignación de \$8'00.000,00.
- 6.- Liquidación de crédito acorde con la realidad.

Notificaciones

Mi mandante recibe notificaciones en la calle 22H No. 104-06 de Bogotá

El suscrito en la carrera 10 No. 15-39 oficina 209 de Bogotá

Del señor juez,



Harold Josué Herrera Herrera

C.C. No.79508545 de Bogotá

T.P. No. 151733 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 11 8 MAY 2017

Ref. 1100140030772015-00111-00

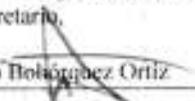
Como apoderado judicial de la parte demandada, se reconoce al abogado HAROLD JOSUÉ HERRERA HERRERA en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 34).

En consideración a las manifestaciones que hace el apoderado judicial, deberá tener en cuenta que cualquier controversia en relación con las pretensiones de la demanda, de los valores librados en el mandamiento de pago y los abonos que aduce se efectuaron por la pasiva, resulta EXTEMPORÁNEA, pues la demandada contó con la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y por motivos ajenos a la voluntad de este Juzgado no lo hizo, por tanto, este no es el momento procesal para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante el contenido del escrito que precede.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 11 9 MAY 2017
Por anotación en estado N° 61 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Edgar Augusto Botóñez Ortiz

- ABOGADOS ESPECIALIZADOS -

- CARRERA 10 No. 15 - 39 OFICINA 209 PBX 560 10 71 BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA -
 - PENAL - CIVIL - COMERCIAL - LABORAL - ADMINISTRATIVO - CRIMINALISTICA - PENAL MILITAR -

SEÑOR:

**JUEZ SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ D.C.**

E.**S.****D.**WB
IF

**REF: RADICACION: 2015 - 111
 EJECUTIVO
 DE INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA
 CONTRA LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ**

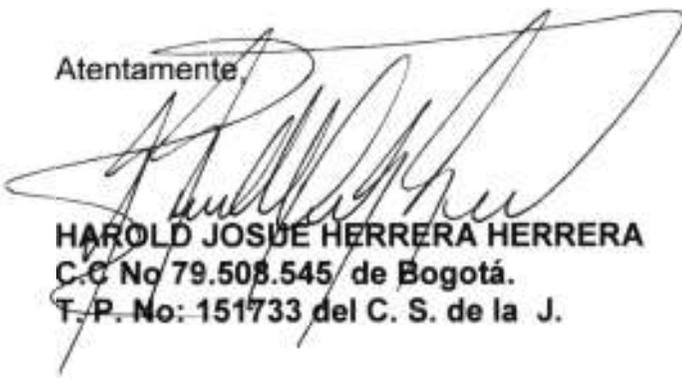
**ASUNTO: SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION
 REMATE articulo 446 numeral 4**

HAROLD JOSUE HERRERA HERRERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial del señor LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ, demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y a efecto de prevenir y salir al saneamiento de cualquier nulidad que afecte la diligencia de remate, solicito comedidamente se actualice el crédito de la obligación ejecutada de conformidad al articulo 446 numeral 4 del C.G.P.; para lo cual solicito se tenga en cuenta los abonos acreditados en memorial radicado el 8 de mayo de 2017 y que hasta el momento no han sido tenidos en cuenta haciendo más gravosa la situación a la ejecutada.

Sírvase proveer de conformidad.

Del Señor Juez,

Atentamente,


**HAROLD JOSUE HERRERA HERRERA
 C.C No 79.508.545 de Bogotá.
 T.P. No: 151733 del C. S. de la J.**

AL DEPACHO DEL SENOR JUEZ INFORMANTE JUE

1. SE SUBSISTE EN TERCERO ALLEGO CORPUS

2. NO SE SUBSISTE EN TERCERO ALLEGO CORPUS

3. SE SUBSISTE EN TERCERO ALLEGO CORPUS

4. SE SUBSISTE EN TERCERO ALLEGO CORPUS

5. SE SUBSISTE EN TERCERO ALLEGO CORPUS

6. SE SUBSISTE EN TERCERO ALLEGO CORPUS

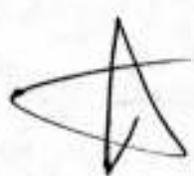
7. SE SUBSISTE EN TERCERO ALLEGO CORPUS

8. SE SUBSISTE EN TERCERO ALLEGO CORPUS

9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESERVA

10. OTRO

BOGOTÁ D.C. = 4 JUL 2017



Solicitud
actualización
credito

[Faint, illegible handwritten signature or text]

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 13 JUL 2017

Ref. 1100140030772015-00111-00

El Juzgado no accede a la solicitud de actualización de crédito peticionada por el apoderado judicial de la parte demandada en escrito que antecede, téngase en cuenta por el memorialista que una nueva liquidación del crédito procede únicamente en dos eventualidades a saber: **a)** cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto *"hasta concurrencia del crédito y las costas..."* (ver numeral 7º del art.455 del C.G.P.); y **b)** cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso correspondiente por valor del crédito y las costas con el propósito de terminar la ejecución por pago (inc. 2 artículo 461 ibidem), situación que no se vislumbra en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C. 14 JUL 2017

Por anotación en estado N° 95 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

Edgar Augusto Botórcuez Ortiz

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

RAMA JUDICIAL

		CAPITAL			\$	28.438.507
		VENCIMIENTO				30-ago-2014
		FECHA PAGO DEUDA				30-sep-2020
		DÍAS DE MORA				2.223
2008	Enero	31-ene-2008	32,75%	-		
	Febrero	29-feb-2008	32,75%	-		
	Marzo	31-mar-2008	32,75%	-		
	Abril	30-abr-2008	32,88%	-		
	Mayo	31-may-2008	32,88%	-		
	Junio	30-jun-2008	32,88%	-		
	Julio	31-jul-2008	32,27%	-		
	Agosto	31-ago-2008	32,27%	-		
	Septiembre	30-sep-2008	32,27%	-		
	Octubre	31-oct-2008	31,53%	-		
	Noviembre	30-nov-2008	31,53%	-		
	Diciembre	31-dic-2008	31,53%	-		
2009	Enero	31-ene-2009	30,71%	-		
	Febrero	28-feb-2009	30,71%	-		
	Marzo	31-mar-2009	30,71%	-		
	Abril	30-abr-2009	30,42%	-		
	Mayo	31-may-2009	30,42%	-		
	Junio	30-jun-2009	30,42%	-		
	Julio	31-jul-2009	27,98%	-		
	Agosto	31-ago-2009	27,98%	-		
	Septiembre	30-sep-2009	27,98%	-		
	Octubre	31-oct-2009	25,92%	-		
	Noviembre	30-nov-2009	25,92%	-		
	Diciembre	31-dic-2009	25,92%	-		
2010	Enero	31-ene-2010	24,21%	-		
	Febrero	28-feb-2010	24,21%	-		
	Marzo	31-mar-2010	24,21%	-		
	Abril	30-abr-2010	22,97%	-		
	Mayo	31-may-2010	22,97%	-		
	Junio	30-jun-2010	22,97%	-		
	Julio	31-jul-2010	22,41%	-		
	Agosto	31-ago-2010	22,41%	-		
	Septiembre	30-sep-2010	22,41%	-		
	Octubre	31-oct-2010	21,32%	-		
	Noviembre	30-nov-2010	21,32%	-		
	Diciembre	31-dic-2010	21,32%	-		
	Enero	31-ene-2011	23,42%	-		
	Febrero	28-feb-2011	23,42%	-		
	Marzo	31-mar-2011	23,42%	-		
	Abril	30-abr-2011	26,54%	-		

2011	Mayo	31-may-2011	26,54%	-		
	Junio	30-jun-2011	26,54%	-	\$	-
	Julio	31-jul-2011	27,95%	-		
	Agosto	31-ago-2011	27,95%	-		
	Septiembre	30-sep-2011	27,95%	-	\$	-
	Octubre	31-oct-2011	29,09%	-		
	Noviembre	30-nov-2011	29,09%	-		
	Diciembre	31-dic-2011	29,09%	-	\$	-
2012	Enero	31-ene-2012	29,88%	-		
	Febrero	29-feb-2012	29,88%	-		
	Marzo	31-mar-2012	29,88%	-	\$	-
	Abril	30-abr-2012	30,78%	-		
	Mayo	31-may-2012	30,78%	-		
	Junio	30-jun-2012	30,78%	-	\$	-
	Julio	31-jul-2012	31,29%	-		
	Agosto	31-ago-2012	31,29%	-		
	Septiembre	30-sep-2012	31,29%	-	\$	-
	Octubre	31-oct-2012	31,34%	-		
	Noviembre	30-nov-2012	31,34%	-		
	Diciembre	31-dic-2012	31,34%	-	\$	-
2013	Enero	31-ene-2013	31,13%	-		
	Febrero	28-feb-2013	31,13%	-		
	Marzo	31-mar-2013	31,13%	-	\$	-
	Abril	30-abr-2013	31,25%	-		
	Mayo	31-may-2013	31,25%	-		
	Junio	30-jun-2013	31,25%	-	\$	-
	Julio	31-jul-2013	30,51%	-		
	Agosto	31-ago-2013	30,51%	-		
	Septiembre	30-sep-2013	30,51%	-	\$	-
	Octubre	31-oct-2013	29,78%	-		
	Noviembre	30-nov-2013	29,78%	-		
	Diciembre	31-dic-2013	29,78%	-	\$	-
2014	Enero	31-ene-2014	29,48%	-		
	Febrero	28-feb-2014	29,48%	-		
	Marzo	31-mar-2014	29,48%	-	\$	-
	Abril	30-abr-2014	29,45%	-		
	Mayo	31-may-2014	29,45%	-		
	Junio	30-jun-2014	29,45%	-	\$	-
	Julio	31-jul-2014	29,00%	-		
	Agosto	31-ago-2014	29,00%	1		
	Septiembre	30-sep-2014	29,00%	30	\$	700.000
	Octubre	31-oct-2014	28,76%	31		
	Noviembre	30-nov-2014	28,76%	30		
	Diciembre	31-dic-2014	28,76%	31	\$	2.062.000
2015	Enero	31-ene-2015	28,82%	31		
	Febrero	28-feb-2015	28,82%	28		
	Marzo	31-mar-2015	28,82%	31	\$	2.021.000
	Abril	30-abr-2015	29,06%	30		
	Mayo	31-may-2015	29,06%	31		
	Junio	30-jun-2015	29,06%	30	\$	2.060.000
	Julio	31-jul-2015	28,89%	31		
	Agosto	31-ago-2015	28,89%	31		

	Septiembre	30-sep-2015	28,89%	30	2.071.000
	Octubre	31-oct-2015	29,00%	31	
	Noviembre	30-nov-2015	29,00%	30	
	Diciembre	31-dic-2015	29,00%	31	2.079.000
2016	Enero	31-ene-2016	29,52%	31	
	Febrero	29-feb-2016	29,52%	29	
	Marzo	31-mar-2016	29,52%	31	2.087.000
	Abril	30-abr-2016	30,81%	30	
	Mayo	31-may-2016	30,81%	31	
	Junio	30-jun-2016	30,81%	30	2.179.000
	Julio	31-jul-2016	32,01%	31	
	Agosto	31-ago-2016	32,01%	31	
	Septiembre	30-sep-2016	32,01%	30	2.288.000
	Octubre	31-oct-2016	32,99%	31	
	Noviembre	30-nov-2016	32,99%	30	
	Diciembre	31-dic-2016	32,99%	31	2.358.000
2017	Enero	31-ene-2017	31,51%	31	
	Febrero	28-feb-2017	31,51%	28	
	Marzo	31-mar-2017	31,51%	31	2.210.000
	Abril	30-abr-2017	31,50%	30	
	Mayo	31-may-2017	31,50%	31	
	Junio	30-jun-2017	31,50%	30	2.233.000
	Julio	31-jul-2017	30,97%	31	
	Agosto	31-ago-2017	30,97%	31	1.496.000
	Septiembre	30-sep-2017	30,22%	30	706.000
	Octubre	31-oct-2017	29,73%	31	718.000
	Noviembre	30-nov-2017	29,44%	30	688.000
	Diciembre	31-dic-2017	29,16%	31	704.000
2018	Enero	31-ene-2018	29,04%	31	701.000
	Febrero	28-feb-2018	29,52%	28	644.000
	Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	701.000
	Abril	30-abr-2018	28,72%	30	671.000
	Mayo	31-may-2018	28,66%	31	692.000
	Junio	30-jun-2018	28,42%	30	664.000
	Julio	31-jul-2018	28,05%	31	677.000
	Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	672.000
	Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	646.000
	Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	661.000
	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	635.000
	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	653.000
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	644.000
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	599.000
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	652.000
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	629.000
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	651.000
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	628.000
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	650.000
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	652.000
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	631.000
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	644.000
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	621.000
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	637.000

2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$	630.000
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$	599.000
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$	637.000
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$	607.000
	Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$	609.000
	Junio	30-jun-2020	18,12%	30	\$	422.000
	Julio	31-jul-2020		31	\$	-
	Agosto	31-ago-2020		31	\$	-
	Septiembre	30-sep-2020		30	\$	-
	Octubre	31-oct-2020		-	\$	-
	Noviembre	30-nov-2020		-	\$	-
	Diciembre	31-dic-2020		-	\$	-

TOTAL OBLIGACION	\$	28.438.507
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$	47.819.000
TOTAL A PAGAR	\$	76.257.507



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Circuito de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 SALDOS ART. 110 C. G. P.
 08 MAR 2021 Se fija el presente traslado
 C.C.P. al corte a partir del 09 MAR 2021
 11 MAR 2021

Bogotá D.C Octubre 2 de 2020.

Señor

Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
EJECUTIVO No. 2015 - 00111. (Origen 58 CMPAL)
Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.
Demandado: Laura Palomino Hernández.

Respetado señor Juez:

El suscrito Apoderado de la PARTE DEMANDANTE, dando cumplimiento al Auto del 10 de marzo del cursante año, presenta LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CON CORTEL 30-09-2020 en cuantía de **\$76.257.507**

Los correos electrónicos y datos de contacto reportados por las partes y sus apoderados son los siguientes:

Demandante: Integral Asesores de Seguros Ltda, Celular 3203316796
gerencia@integraldeseguros.com.co

Apoderado: Jorge Rocha Narvárez, cel. 3214690647 rochajuridico@hotmail.com

Demandada: desconozco su correo electrónico

Atentamente,



Jorge Carlos Rocha Narvárez
Apoderado parte demandante
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.
rochajuridico@hotmail.com
Cel.3214690647

Anexo Liquidación del Crédito en 7 Folios.

Bogotá D.C 23 febrero de 2021.

Señor

Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Impulso procesal.

11001400305820150011100

EJECUTIVO No. 2015 - 00111. (Origen 58 CMPAL)

Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.

Demandado: Laura Palomino Hernández.

Respetado señor Juez:

El suscrito Apoderado de la PARTE DEMANDANTE, el pasado 2 de octubre de 2020, radicó Liquidación del Crédito dentro del proceso en referencia, memorial que a la fecha NO le han dado trámite. Agradezco se imparta el trámite respectivo.

Adjunto, memorial radicado, con Anexos respectivos y correo electrónico de radicación.

Atentamente,



Jorge Carlos Rocha Narváez
Apoderado parte demandante
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.
rochajuridico@hotmail.com
Cel.3214690647

Anexo lo anunciado.

11001400305820150011100 EJECUTIVO NO. 2015 - 00111. (Origen 58 CMPAL) MEMORIAL DE IMPULSO

Jorge Carlos Rocha Narvaez <rochajuridico@hotmail.com>

Mar 23/02/2021 9:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (634 KB)

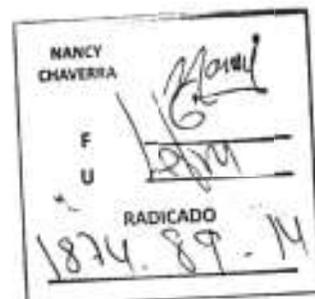
SEGUNDO Memorial 2015-00111 Integral Asesores de Seguros Laura Palomino.pdf; Correo radicación Liquidación Crédito.pdf; Memorial 2015-00111 Integral Asesores de Seguros Laura Palomino.pdf; Liquidación crédito al 30 de Sep 2020.pdf;

Buen día remito memorial de Impulso para el proceso en referencia. (Nota. El pasado 2 de octubre radiqué memorial con liquidación del Crédito y no se le ha dado trámite).

Gracias,

Atentamente,

Jorge Carlos Rocha Narvaez
Apoderado Demandante
Cel. 3214690647



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
12971 25-FEB-21 9:45



Buscar



Mensaje nuevo

Responder



Eliminar



Archivo



Mover a



Categorizar



Favoritos

LUIQUIDACIÓN CRÉDITO 2015-00111 JUZGADO 14 CMPAL EJECUCIÓN ORIGEN 58 CMPAL

Bandeja de entra... 115

Jorge Carlos Rocha Narvaez



Elementos enviados

Vie 2/10/2020 9:43 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

CC: Miguel Fonseca

Borradores 1

Memorial 2015-00111 Integr...

179 KB

Liquidación crédito al 30 de S...

133 KB

Agregar favorito

2 archivos adjuntos (313 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Carpetas

Saludos Cordiales Funcionarios de la Rama Judicial.

Bandeja de entra... 115

Remito para el Proceso en referencia 1 memorial y 7 anexos (Liquidación Crédito)

Correo no deseado

Atentamente,

Borradores 1

Jorge Carlos Rocha Narv ez

Apoderado Demandante

Cel. 3214690647

Elementos enviados

Responder | Responder a todos | Reenviar

Elementos elimi... 125

Archivo

Notas

Historial de conversa...

JSCCTO

JPromiscuoCTOPazAr...

POP

Carpeta nueva

Grupos





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 058 02015 00111 00

La liquidación del crédito presentada, no será tenida en cuenta toda vez que, no se ajusta a derecho, pues no se hizo conforme lo indica la regla 4ª del artículo 446 del C. G. del P. por lo tanto, se requiere al libelista, para que elabore nuevamente la liquidación del crédito partiendo desde el día siguiente de la última fecha de la liquidación aprobada (16/11/2016)¹.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 045 hoy 23 de marzo de 2021 fijado a las 8:00 a.m.

Vicel J. Henao
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folios 31 y 33 C-1.

- EJECUTIVO NO. 11001400305820150011100 (Origen 58 CMPAL) Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA. Demandado: Laura Palomino Hernández.

Jorge Carlos Rocha Narvaez <rochajuridico@hotmail.com>

Mié 25/08/2021 8:23

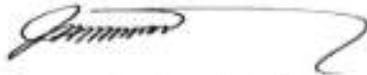
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Miguel Fonseca <gerencia@integraldeseguros.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

Memorial y archivo adjunto Rad 11001400305820150011100.pdf

Respetados Funcionarios Juzgado 14 Civil Mpal Ejecución Sentencias. - Bogotá.

Para el proceso del asunto remito memorial.



Jorge Carlos Rocha Narváz
Apoderado parte demandante
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.
rochajuridico@hotmail.com
Cel.3214690647

1

38867 1-SEP-'21 15:57

Bogotá D.C Agosto 25 de 2021.

Señor

Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
EJECUTIVO No. 11001400305820150011100
(Origen 58 CMPAL)
Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.
Demandado: Laura Palomino Hernández.**

Respetado señor Juez:

El suscrito Apoderado de la PARTE DEMANDANTE, dando cumplimiento al Auto del 19 de marzo del cursante año, presenta LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CON CORTEL 24-08-2021 conforme a las previsiones del numeral 4º del Art. 446 del C.G.P en cuantía de **\$79.912.583**

Atentamente,



Jorge Carlos Rocha Narváez
Apoderado parte demandante
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.
rochajuridico@hotmail.com
Cel.3214690647



Anexo Liquidación del Crédito en 2 Folios.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
38867 1-SEP-'21 15:57

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 077-2015-111
 DE: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA
 CONTRA: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

Actualización desde: 17 de noviembre de 2016
 Hasta: 24 de agosto de 2021

CAPITAL \$28.468.507,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cie Borio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
17/11/2016	30/11/2016	28.468.507	21,99	32,99	0,078	14	311.398
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	689.523
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	699.057
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	631.406
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	699.057
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	676.244
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	698.785
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	676.244
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	689.250
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	689.250
01/09/2017	30/09/2017		21,98	32,97	0,078	30	667.016
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	666.487
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	639.916
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	656.086
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	653.779
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	598.502
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	653.502
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	627.054
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	646.845
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	621.674
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	635.429
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	632.916
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	608.982
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	624.240
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	600.301
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	617.782
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	611.026
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	565.601
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	616.939
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	595.676
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	616.095
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	595.132
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	614.406
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	615.532
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	595.676
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	609.334
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	587.766
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	603.968
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	600.006
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	568.966
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	605.099
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	578.458
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	583.525
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	562.770
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	581.529

01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	586.375
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	569.113
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	580.672
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	555.024
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	562.621
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	558.592
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	510.251
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	561.183
01/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	540.294
01/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	555.709
01/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	537.504
01/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	554.555
01/08/2021	24/08/2021		17,24	25,86	0,063	24	430.673
TOTAL INTERESES MORATORIOS							35.020.795

VIENE LIQUIDACION A 16 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 44.891.788
INTERESES MORATORIOS DEL 17-NOV-2016 A 24-AGO-2021	\$ 35.020.795
TOTAL LIQUIDACION	\$ 79.912.583

SON: A 24 DE AGOSTO DE 2021: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRÁNSITO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 06 SET. 2021 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 416 del cual corre a partir del 07 SET. 2021, venciendo al 09 SET. 2021

La Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de señoría Juez hoy 19 4 SEP 2021

Observaciones _____

E (a) Secretaria _____

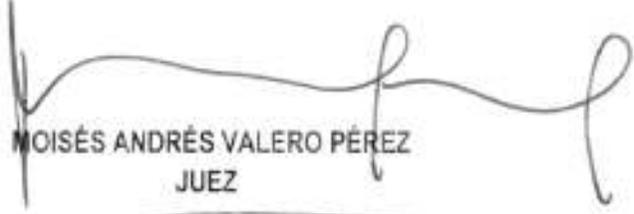
HS

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400305820150011100

Comoquiera que la actualización de la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte ejecutante no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3. del artículo 446 del Código General Proceso, le imparte aprobación en la suma de \$79.912.583 pesos m/cte.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 112
Fijado hoy 29 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria